

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TESIS

“La omisión de la asistencia familiar y la vulneración del derecho de alimentos del adulto mayor del AA.HH. Estrella de la Mañana, distrito de Chancay - 2022”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Tongo Soto, Nizeth Analy

ASESOR: Lurita Moreno, James Junior

HUÁNUCO – PERÚ

2023



U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho penal
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

D

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 48024271

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 42741576

Grado/Título: Maestro en derecho con mención en ciencias penales

Código ORCID: 0000-0002-9619-9987

DATOS DE LOS JURADOS:

H

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Dominique Palacios, Luis	Doctor en derecho	01306524	0000-0003-0789-4628
2	Sánchez Dávila, Flor de Maria	Magister en derecho y ciencias políticas derecho procesal	41922223	0000-0003-0355-0238
3	Callata Palomino, Luzceila Cesia Jemina	Maestra en derecho y ciencias políticas con mención en derecho procesal	46026583	0000-0002-0228-2190

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 5:30pm horas del día Trece del mes de Setiembre del año dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:


- | | |
|--|----------------------|
| ➤ DR. LUIS DOMINIQUE PALACIOS | : PRESIDENTE |
| ➤ MTRA. FLOR DE MARIA SANCHEZ DAVILA | : SECRETARIA |
| ➤ MTRA. LUZCEILA CESIA JEMINA CALLATA PALOMINO | : VOCAL |
| ➤ MTRO. HERNAN GORIN CAJUSOL CHEPE | : JURADO ACCESITARIO |
| ➤ MTRO. JAMES JUNIOR LURITA MORENO | : ASESOR |

Nombrados mediante la Resolución N° 1073-2023-DFD-UDH de fecha 08 de Setiembre del 2023, para evaluar la Tesis titulada: : **"LA OMISIÓN DE LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LA VULNERACIÓN DEL DERECHO DE ALIMENTOS DEL ADULTO MAYOR DEL AA.HH. ESTRELLA DE LA MAÑANA, DISTRITO DE CHANCAY - 2022"**; presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **NIZETH ANALY TONGO SOTO** para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) Aprobado.....por Unanimidad con el calificativo cuantitativo de 15.....y cualitativo de bueno.....

Siendo las 19:15pm horas del día Trece del mes de Setiembre del año dos mil veintitrés miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.


.....
Dr. Luis Dominique Palacios
DNI: 01306524
CODIGO ORCID:0000-0003-6789-4628
PRESIDENTE


.....
Mtra. Flor de Maria Sanchez Davila
DNI: 41922223
CODIGO ORCID:0000-0003-0355-0238
SECRETARIA


.....
Mtra. Luzceila Cesia Jemina Callata Palomino
DNI: 46826583
CODIGO ORCID: 0000-0002-0228-2190
VOCAL

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Yo, **JAMES JUNIOR LURITA MORENO** asesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y designado mediante documento: **Resolución N°1521-2022-DFD-UDH**, del bachiller **NIZETH ANALY TONGO SOTO**, de la investigación intitulada:

“LA OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LA VULNERACIÓN DEL DERECHO DE ALIMENTOS DEL ADULTO MAYOR DEL AA.HH. ESTRELLA DE LA MAÑANA, DISTRITO DE CHANCAY - 2022”.

Puedo constar que la misma tiene un índice de similitud del 24% verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Antiplagio Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituye plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 19 de setiembre de 2023



JAMES JUNIOR LURITA MORENO
DNI N°42741576
Código Orcid N°0000-0001-9619-9937

Tesis de investigación

INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

15%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

22%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Peruana Los Andes Trabajo del estudiante	3%
2	Submitted to Universidad de Huanuco Trabajo del estudiante	1%
3	Submitted to Universidad Catolica De Cuenca Trabajo del estudiante	1%
4	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	1%
5	ri.ues.edu.sv Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Catolica de Oriente Trabajo del estudiante	1%
7	Submitted to Universidad Privada de Tacna Trabajo del estudiante	1%
8	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	1%


JAMES JUNIOR LURITA MORENO
DNI N°42741576
Código Orcid N°0000-0002-9619-9987

DEDICATORIA

Este proyecto de investigación está dedicado a mis padres (Jesús y Hermelinda) y a mis cuatro hermanos (Raúl, Verónica, Yamil y Abigail), quienes me apoyaron en todo momento desde el inicio de mi carrera.

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a Dios por sus promesas cumplidas y por cada oración respondida, fue un largo camino que he recorrido, nunca estuve sola y aún hay un largo camino que recorrer junto a él.

,

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	IX
RESUMEN.....	XI
ABSTRACT.....	XII
INTRODUCCIÓN.....	XIII
CAPÍTULO I.....	15
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	15
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	15
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	18
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	18
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	19
1.3. OBJETIVOS.....	19
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	19
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	19
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	19
1.4.1. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	19
1.4.2. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	19
1.4.3. JUSTIFICACIÓN LEGAL.....	20
1.4.4. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	20
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	20
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
CAPÍTULO II.....	21
MARCO TEÓRICO	21
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	21
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	21
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	23
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES.....	25
2.2. BASES TEÓRICAS	25

2.2.1.	LA OMISIÓN DE LA ASISTENCIA FAMILIAR	25
2.2.2.	PARTE LEGAL.....	35
2.2.3.	NORMAS LEGALES EN LATINOAMÉRICA EN RELACIÓN AL ADULTO MAYOR.....	36
2.3.	DEFINICIONES CONCEPTUALES	40
2.4.	HIPÓTESIS.....	41
2.4.1.	HIPÓTESIS GENERAL	41
2.4.2.	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	42
2.5.	VARIABLES.....	42
2.5.1.	VARIABLE INDEPENDIENTE.....	42
2.5.2.	VARIABLE DEPENDIENTE	42
2.6.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	42
CAPÍTULO III		44
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN		44
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN	44
3.1.1.	ENFOQUE	44
3.1.2.	ALCANCE O NIVEL	44
3.1.3.	DISEÑO	44
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA	45
3.2.1.	POBLACIÓN	45
3.2.2.	MUESTRA.....	45
3.3.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	45
3.4.	TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	46
CAPÍTULO IV.....		47
RESULTADOS.....		47
4.1.	PROCESAMIENTO DE DATOS	47
4.2.	CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	72
CAPÍTULO V.....		75
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....		75
CONCLUSIONES		79
RECOMENDACIONES.....		80
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....		81

ANEXOS 86

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Regulación del marco legal respecto al abandono del adulto mayor	47
Tabla 2 Conocimiento de abandono del adulto mayor cerca de su domicilio	48
Tabla 3 Mejora del estado en relación al beneficio del adulto mayor.....	49
Tabla 4 Claridad y precisión de la normativa peruana en relación a la protección del adulto mayor	50
Tabla 5 Cree que el estado brinda suficiente apoyo al adulto mayor.....	51
Tabla 6 Conocimiento de alguna ONG que brinde ayuda social al adulto mayor	52
Tabla 7 Conoce de algún adulto mayor en estado de abandono por parte de sus hijos.....	53
Tabla 8 Cree que los adultos mayores son desatendidos	54
Tabla 9 Se hace cargo del adulto mayor en casa	55
Tabla 10 Le da los cuidados necesarios al adulto mayor para una mejor calidad de vida	56
Tabla 11 Cree que el adulto sufre enfermedades psicológicas que les origina una dependencia emocional	57
Tabla 12 Brinda atención necesaria del adulto mayor	58
Tabla 13 El abandono del adulto mayor es por falta de dinero	59
Tabla 14 El estado debería implementar más programas como pensión	60
Tabla 15 Cree Ud. que, por motivos de afecto de parte de los hijos, estas personas dejan de alimentarse	61
Tabla 16 Lleva una buena alimentación el adulto mayor en casa	62
Tabla 17 Cree usted que los adultos mayores prefieren suicidarse que vivir en el abandono	63
Tabla 18 Manipulación en el hogar del adulto mayor.....	64
Tabla 19 Seguro por parte del estado en favor del adulto mayor	65
Tabla 20 Cuenta con otro tipo de seguro del adulto mayor	66
Tabla 21 Requiere de un cuidado especial el adulto mayor	67
Tabla 22 Enfermedad la cual requiera un cuidado especial del adulto mayor	68
Tabla 23 Comunicación frecuente con su familiar adulto mayor.....	69

Tabla 24 Conocimiento de que está bien emocionalmente su familiar adulto mayor	70
Tabla 25 Está en perfecto estado todas las 24 horas del día su familiar adulto mayor	71
Tabla 26 Relación entre la omisión de la asistencia familiar y la vulneración del derecho alimentario del adulto mayor	72
Tabla 27 Relación entre la omisión de la asistencia familiar y la nutrición del adulto mayor	73
Tabla 28 Relación entre la omisión de la asistencia familiar y el estado de salud del adulto mayor	73

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Regulación del marco legal respecto al abandono del adulto mayor	47
Figura 2 Conocimiento de abandono del adulto mayor.....	48
Figura 3 Mejora del estado en relación al beneficio del adulto mayor	49
Figura 4 Claridad y precisión de la normativa peruana en relación a la protección del adulto mayor	50
Figura 5 Cree que el estado brinda suficiente apoyo al adulto mayor	51
Figura 6 Conocimiento de alguna ONG que brinde ayuda social al adulto mayor	52
Figura 7 Conoce de algún adulto mayor en estado de abandono por parte de sus hijos.....	53
Figura 8 Cree que los adultos mayores son desatendidos	54
Figura 9 Se hace cargo del adulto mayor en casa.....	55
Figura 10 Le da los cuidados necesarios al adulto mayor para una mejor calidad de vida	56
Figura 11 Cree que el adulto sufre enfermedades psicológicas que les origina una dependencia emocional	57
Figura 12 Brinda atención necesaria del adulto mayor.....	58
Figura 13 El abandono del adulto mayor es por falta de dinero.....	59
Figura 14 El estado debería implementar más programas como pensión	60
Figura 15 Cree Ud. que, por motivos de afecto de parte de los hijos, estas personas dejan de alimentarse	61
Figura 16 Lleva una buena alimentación el adulto mayor en casa	62
Figura 17 Cree usted que los adultos mayores prefieren suicidarse que vivir en el abandono	63
Figura 18 Manipulación en el hogar del adulto mayor	64
Figura 19 Seguro por parte del estado en favor del adulto mayor	65
Figura 20 Cuenta con otro tipo de seguro del adulto mayor	66
Figura 21 Requiere de un cuidado especial el adulto mayor	67
Figura 22 Enfermedad la cual requiera un cuidado especial del adulto mayor	68

Figura 23 Comunicación frecuente con su familiar adulto mayor	69
Figura 24 Conocimiento de que está bien emocionalmente su familiar adulto mayor	70
Figura 25 Está en perfecto estado todas las 24 horas del día su familiar adulto mayor	71

RESUMEN

La situación de los adultos mayores, es una preocupación constante de sus familiares y por parte del estado se brindó la ley del adulto mayor para su protección y respaldo de su nutrición y cuidado de su salud. Sin embargo, la falta de conocimiento sobre esta ley y sus alcances, ha sido una de las causas que me impulso a realizar la presente investigación. La investigación tuvo como principal objetivo determinar de qué manera la omisión de la asistencia familiar vulnera al derecho alimentario del adulto mayor en el distrito de Chancay en el 2022. En relación a la metodología, con su enfoque cuantitativo, nivel no experimental, diseño descriptivo correlacional y transversal, la muestra fue de tipo no probabilístico e intencionado y estuvo constituida por 60 personas con familiares adultos mayores. Como resultado, en relación a la hipótesis general, se obtuvieron los valores de $p=,000$ y correlación Rho de Spearman ,655, Concluyendo, que es probable que la omisión a la asistencia familiar pueda afectar la el derecho alimentario de los adultos mayores.

Palabras clave: omisión, asistencia familiar, derecho, alimentos, adulto mayor.

ABSTRACT

The situation of the elderly is a constant concern of their families and the state provided the law for the elderly for their protection and support of their nutrition and health care. However, the lack of knowledge about this law and its scope has been one of the causes that prompted me to carry out this investigation. The main objective of the research was to determine how the omission of family assistance violates the right to food of the elderly in the district of Chancay in 2022. In relation to the methodology, with its quantitative approach, non-experimental level, descriptive correlational design and cross-sectional, the sample was non-probabilistic and intentional and consisted of 60 people with elderly relatives. As a result, in relation to the general hypothesis, the values of $p=,000$ and Spearman's Rho correlation of ,655 were obtained, concluding that it is probable that the omission of family assistance can affect the right to food of the elderly.

Keywords: omission, family assistance, right, food, older adult.

INTRODUCCIÓN

La presente tesis, presentada a continuación, tiene como título: “La omisión de la asistencia familiar y la vulneración del derecho de alimentos del adulto mayor del AA.HH. Estrella de la mañana, distrito de Chancay - 2022”, estuvo orientada a responder la interrogante que denotaba el problema general ¿De qué manera la omisión de la asistencia familiar vulnera al derecho alimentario del adulto mayor en el distrito de Chancay en el 2022?

Esta investigación tuvo un enfoque cuantitativo ya que se recogieron datos para comprobar la hipótesis, con fundamento de la medición y el uso de la estadística descriptiva. El nivel fue descriptivo-correlacional, la investigación se caracterizó por desarrollar el estudio de la base legal respecto a los adultos mayores y el papel del estado y sus familiares, permitiendo conocer una falta de conocimiento por parte de las personas en relación a la Ley N° 30490 y sus artículos. Es decir, la investigación estuvo dirigida a conocer si la omisión de la asistencia familiar vulnera al derecho alimentario del adulto mayor en el distrito de Chancay. La muestra de estudio, estuvo conformada por 60 personas que tienen familiares adultos mayores bajo su tutela.

La presente investigación estuvo desarrollada en 5 capítulos.

El capítulo I, está conformado por el problema de investigación, ahí se detalla la descripción y formulación del problema, también se plantea los objetivos generales, así como los específicos, también la justificación, las limitaciones y la viabilidad de la presente tesis.

El capítulo II, estudia el marco teórico, en el cual se detalla los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, las definiciones conceptuales, la hipótesis, las variables y la operacionalización de las mismas.

El capítulo III, explica la metodología de la investigación, tipo de investigación, el enfoque, alcance, diseño, la población y la muestra, las técnicas e instrumentos para recolección e interpretación de datos, la prueba de normalidad y confiabilidad del instrumento de recolección de datos.

El capítulo IV, muestra los resultados que fueron obtenidos en la recolección de datos, fueron procesados e interpretados, analizados y se desarrolló la contrastación de la hipótesis.

El capítulo V, está conformado por la discusión de resultados con los antecedentes seleccionados de la revisión de la literatura. Al finalizar se elaboraron las conclusiones, recomendaciones, se citaron las referencias bibliográficas y los anexos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En todo el mundo, las personas viven más tiempo que antes. Hoy la mayor parte de la población tiene una esperanza de vida igual o superior a los 60 años. Todos los países del mundo están experimentando un incremento tanto de la cantidad como de la proporción de personas mayores en la población.

En 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1000 millones en 2020 a 1400 millones. En el año 2050, la población mundial de personas en esa franja de edad se habrá duplicado (2100 millones). Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones (OMS, 2021).

Entre las cifras que se pueden acotar en relación a las personas adultas mayores, según la Organización Mundial de la Salud, entre 2020 y 2030, el porcentaje de habitantes del planeta mayores de 60 años aumentará un 34%. Se proyecta que para el año 2050, cerca del 65% de las personas mayores vivirá en países de ingresos bajos y medianos, por lo que la pauta de envejecimiento de la población es mucho más rápida que en el pasado. Es así que a nivel mundial, las autoridades deben estar preparadas para poder brindar una mejor atención y calidad de vida garantizando atenciones sanitarias y sociales (OMS, 2021).

Uno de los fenómenos sociales de relevancia jurídica que provoca un impacto directo en las personas mayores, y que se ha visibilizado marcadamente en los últimos años, son las situaciones de abuso, maltrato, violencia o vulneración de los derechos de este grupo. Los estudios sobre este tema en América Latina y el Caribe revelan que más del 30% de las personas mayores sufren situaciones de esta índole (CEPAL, 2019)

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores aprobada por la Organización de Estados Americano (OEA) en 2015 representa uno de los logros más importantes, en materia vinculante, en el proceso de estandarización y protección de los derechos humanos de esta población en los países americanos (CEPAL, 2018).

Al final de la Década del Envejecimiento Saludable, en 2030, la población de 60 años y más en la región habrá aumentado en 30 millones, alcanzando los 118 millones, el 16,7% de la población total, en tanto que las personas de 80 y más años superarán los 18 millones, representando el 2,6% del total de la población. Para 2050, en tanto, se estima que el grupo etario de 60 y más años alcanzará los 190 millones de personas, y representará alrededor del 25% de la población regional. Por su parte, el grupo de personas de 80 años y más —que es el que crece con mayor dinamismo— casi triplicará su proporción en los próximos 30 años y pasará del 2 a casi 5,5%, alcanzando un total de 41,5 millones de personas, aproximadamente, en 2050 (CEPAL, 2021).

En el caso del Perú, en la actualidad se registran 3'345,552 personas adultas mayores (PAM), las cuales representan el 10,4% de la población total. Según las proyecciones estimadas, para el año 2020, se espera que dicha cifra aumente a 3'593,054 personas y, para el año 2050, a 8'700,000 personas (Mamani, 2018). Además, se han reportado datos preocupantes. En materia de salud, el 82,6% de la población adulta mayor femenina presenta algún problema de salud crónico (artritis, hipertensión, asma, entre otros) y, en la población masculina, afecta al 69,9%. A ello se suma que las PAM del área urbana son las que más padecen estos problemas de salud. También debe notarse que del total de la población con alguna discapacidad, el 45,1% son PAM. Asimismo, de las mujeres que padecen alguna, la mayoría son adultas mayores, a diferencia del caso de los hombres. Situación similar ocurre en materia de trabajo, donde las PAM incluidas en la PEA representan el 56,1%, siendo mayor el porcentaje de hombres que de mujeres, 68,5% y 44,7%, respectivamente. Además, 3,259 personas de 60 a 64 años cuentan con empleos temporales. Con respecto a educación, el 14,8% de la población

adulta mayor no cuenta con un nivel educativo o solo tiene nivel inicial; el 40,7% alcanzó estudiar primaria; el 25,7%, secundaria; y, el 18,8%, nivel superior. En este ámbito también existe una brecha entre hombres y mujeres donde las segundas han tenido menor acceso (Mamani, 2018).

Por último, cabe mencionar algunas cifras sobre la violencia por las que atraviesa la población adulta mayor. Desde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), se han atendido 5,594 casos atendidos de violencia contra PAM durante el año 2017 y, entre enero y marzo de 2018, ya se han reportado 3,157 casos. Los principales agresores en violencia de tipo económico, psicológico y físico suelen ser los descendientes de la persona adulta mayor. También es común encontrar a PAM que viven solas o se encuentran abandonadas, lo cual también califica como un tipo de violencia (Mamani, 2018).

A menudo se da por supuesto que las personas mayores son frágiles o dependientes y que constituyen una carga para la sociedad. Los profesionales de la salud pública, así como la sociedad en general, deben hacer frente a estas y otras actitudes edadistas, ya que pueden dar lugar a situaciones de discriminación y afectar a la formulación de políticas y la creación de oportunidades para que las personas mayores disfruten de un envejecimiento saludable.

Uno de los cambios demográficos más importantes del siglo XXI es el envejecimiento de la población a nivel mundial, sobre todo en América Latina y el Caribe representando uno de los eventos más trascendentales en el marco de la transición demográfica, económica y social.

Las personas adultas mayores (PAMs), constituyen un grupo creciente por diversas razones, principalmente por el aumento en la esperanza de vida y el abatimiento del índice de natalidad, por los programas de control de la fertilidad, por lo que la población mundial está experimentando un envejecimiento progresivo, destinado a invertir la pirámide poblacional⁷, la atención de salud a este grupo poblacional, demanda de una fuerte inversión en el sistema de salud, por la mayor presencia de enfermedades crónicas,

malnutrición, marginación social, pérdida prematura de su capacidad funcional.

El progresivo envejecimiento de la población es relativamente reciente y viene dando lugar a una serie de modificaciones sociales, económicas y culturales, que terminan afectando las condiciones y calidad de vida de las personas adultas mayores, especialmente de aquellas que viven en condiciones de pobreza y exclusión, constituyendo un grupo social y expuesto a situaciones de desigualdad, dependencia y vulnerabilidad.

En el distrito de Chancay se viene dando casos donde los adultos mayores viven solos, perciben indiferencia, y poca demostración de afecto por parte de sus familiares, es decir se encuentran en un estado de indefensión. También se ha presentado indigencia de adultos mayores pues se encuentran abandonados y a esto se puede añadir casos donde los adultos mayores son explotados como mendigos, donde los mismos parientes son los que se toman la molestia de ir a dejar a los mayores a distintos puntos de la ciudad, desde tempranas horas de la mañana, para que éstos pidan limosnas, volviendo a recogerlos por la tarde; en muchas familias se haya vuelto común que los miembros jóvenes sobrevivan gracias a los ingresos que generan los ancianos en las calles.

El uso de adultos mayores como mendigos por parte de sus mismos parientes es sólo una de las numerosas formas de violentar los derechos de los mayores, muchos parientes no quieren hacerse responsable de su familiar adulto mayor, manifiestan que no les alcanza el dinero para mantener a los ancianos, y los ven como una carga; se niegan a la asistencia familiar; estos mismos mayores muchas veces sufren de violencia intrafamiliar.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera la omisión de la asistencia familiar vulnera al derecho alimentario del adulto mayor en el distrito de Chancay en el 2022?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿De qué manera la omisión de la asistencia familiar vulnera la nutrición en el adulto mayor en el distrito de Chancay en el año 2022?
- ¿De qué manera la omisión de la asistencia familiar vulnera el estado de salud en el adulto mayor en el distrito de Chancay en el año 2022?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la omisión de la asistencia familiar vulnera al derecho alimentario del adulto mayor en el distrito de Chancay en el 2022.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar de qué manera la omisión de la asistencia familiar vulnera la nutrición en el adulto mayor en el distrito de Chancay en el año 2022.
- Determinar de qué manera la omisión de la asistencia familiar vulnera el estado de salud en el adulto mayor en el distrito de Chancay en el año 2022.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Con la presente investigación se pretende orientar o solucionar el problema del adulto mayor en relación a las necesidades básicas para que no deba ser abandonado por sus familiares y pueda recibir una adecuada alimentación y tratamiento adecuado en referencia a su salud.

1.4.2. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

En la presente investigación nos concentraremos en la realidad que se enfrenta el Perú debido al alto índice de personas que sufren el abandono por parte de sus familiares.

Se analizará la teoría de la omisión a la asistencia familiar y la vulneración al derecho del adulto mayor.

1.4.3. JUSTIFICACIÓN LEGAL

La presente investigación se sustentará bajo las siguientes normas legales que amparan los derechos fundamentales de la Ley N° 30490 del adulto mayor.

1.4.4. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

En el presente estudio se desarrollará en función de análisis de cuestionarios que se aplicará a los familiares de los adultos mayores afectados quienes son desatendidos por sus familiares y que se ven vulneradas en su derecho de recibir alimentación y salud, se estudiará en caso específico en el distrito de Chancay.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Durante la realización de la investigación se presentaron limitaciones en relación a la búsqueda de antecedentes que contengan las dos variables de estudio, por ser un tema novedoso, debido a que los adultos mayores no presentan denuncia a sus propios familiares y muchas veces no se conoce la realidad de la situación que tienen en su entorno familiar.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Para realizar esta investigación tendré la oportunidad de poder realizar el trabajo de campo de manera presencial, tomando contacto con los familiares de los adultos mayores y conocer la realidad por la que están pasando y brindarle la información y asistencia legal en beneficio de los adultos mayores y sus familiares.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Chables (2021) elaboró una investigación en México, con la finalidad de analizar las perspectivas del adulto mayor acerca de las condiciones sociales, familiares y sanitarias que intervienen en la invisibilidad. En cuanto a la metodología, su estudio fue cualitativa, de tipo exploratoria en 10 adultos mayores usuarios de un centro de salud y miembros de una asociación civil de Villahermosa, Tabasco. Para obtener las perspectivas de los adultos mayores sobre las condiciones que intervienen en la invisibilidad, se trabajó con dos grupos focales, se utilizó guía de entrevista con preguntas detonadoras. Resultados: El fenómeno de invisibilidad en la familia y la sociedad se manifiesta mediante el abandono, el maltrato verbal basado en malas palabras, como insultos, humillación, falta de respeto, regaños y burla. Llegando en menor medida a la agresión física a través del zarandeo. Los efectos emocionales provocados por la invisibilidad son sentirse ignorados, olvidados y enojados al punto de llegar al llanto y la tristeza. Concluyó que, las perspectivas de los adultos mayores permiten concluir que el maltrato es una de las manifestaciones de invisibilidad que sufren en tres aspectos de su vida: el núcleo familiar, la sociedad y la asistencia sanitaria. La invisibilidad es un desafío y una prioridad para las instituciones sociales y de salud, ya que produce una herida psicológica y moral que debe detectarse oportunamente para lograr un envejecimiento exitoso.

Martínez y Canchig (2021) desarrollaron una investigación en Ecuador, con el propósito de entender la incidencia del abandono familiar en los adultos mayores autovalentes institucionalizados en un centro gerontológico de la ciudad de Guayaquil. El trabajo se realizó basándose en el método de investigación cualitativa, que consistió en recolectar la

información verbal de los adultos mayores residentes y equipo técnico colaborador del centro residencial gerontológico. En el análisis, se trabajó con referentes teóricos enmarcados en un enfoque hermenéutico y basándose también en la constitución de la República del Ecuador. El equipo técnico que labora en el centro residencial gerontológico ha manejado de la mejor forma los sentimientos de soledad y abandono, buscando siempre las mejores actividades que los ayuden a un buen vivir. Por parte del área de Trabajo Social, su labor y su participación es fundamental para fortalecer ese vínculo familia-adulto mayor. Con este trabajo investigativo se pudo palpar lo que pasan los adultos mayores institucionalizados y cuáles son sus carencias y su vida dentro de un hogar de acogida. También se pudo conocer cómo se sienten ellos ante el abandono familiar y qué medidas toma la institución ante esta situación.

Lloor y Rodríguez (2018) elaboraron una investigación en Ecuador, con la finalidad de conocer el estado emocional del adulto mayor en la Casa Hogar CALEB de la ciudad de Portoviejo, puesto que entre las hipótesis que se manejaron durante la investigación se llegó a la conclusión que el abandono familiar es una de las latentes dentro de los involucrados, ocasionando sentimientos de miedo, soledad, depresión entre otros, para ello se aplicó una investigación de tipo cuantitativos donde a través de un cuestionario de emociones reflejaron las situaciones de vulnerabilidad familiar a los que están expuestos, no obstante esto no es una problemática aislada, ya que la vejez es una etapa donde el abandono es una de las características más comunes. Los resultados indican que la familia es unos entes primordiales en la calidad de vida de las personas que están en la institución, no obstante, es lo que no se tiene. Los miembros de la institución a través de su equipo interdisciplinario, ejecuta planes de Intervención directa donde el compromiso sea espontaneo u obligado de acuerdos entre la familia y ellos, son primordiales.

Morales (2018) realizó un estudio en Ecuador, su finalidad fue identificar las características que presenta la dinámica social en el

Cantón Patate y como se relacionan las mismas con el abandono de los Adultos Mayores usuarios de los servicios brindados por el Centro Gerontológico de Patate. A su vez se presentan conceptos básicos sobre el ciclo vital familiar y el proceso de envejecimiento basado en el rol que cumplen los Adultos Mayores dentro de la estructura familiar considerada como una red de apoyo social; a su vez se establece una guía de atención gerontológica aplicada en casos de Adultos Mayores en situación de riesgo. Se describen a su vez las garantías que brinda el Estado Ecuatoriano a los Adultos Mayores a través de los Centros Gerontológicos a nivel nacional, los mismos que son considerados como servicios de acogida para la atención y cuidado ofrecidos a personas adultas mayores de 65 años o más que requieren de protección especial en forma temporal o definitiva, que no pueden ser atendidos por sus familiares; personas adultas mayores que carezcan de un lugar donde residir de forma permanente, que se encuentran en situación de abandono, falta de referentes familiares, pobreza y pobreza extrema, en condiciones de alto riesgo y que manifiesten su voluntad de ingresar

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Tasayco (2020) elaboró una investigación en Lima, con la finalidad de determinar de qué manera la omisión a la asistencia familiar se relacionó con el principio de oportunidad en el Ministerio Público de Lima Norte 2018, se consideró la participación de representantes del Ministerio Público y abogados, etc., se determinó los beneficios del Principio de Oportunidad en el proceso de alimentos. En relación a la metodología, el enfoque resultó cualitativo, de acuerdo al fin básica, con nivel descriptivo, de acuerdo al diseño, teoría fundamentada, del mismo modo; se aplicó los instrumentos de recolección de datos, la entrevista, el cual, se caracterizó por estar validado por tres expertos de la casa de estudios y el análisis documental. Como resultado, el delito de Omisión a la asistencia familiar se relacionó de manera favorable con el Principio de Oportunidad, debido a la solución de conflictos de manera más rápida y eficaz, se protegió el interés superior del niño alimentista. Para finalizar, se recomienda, mayor información a través de campañas informativas

para los usuarios, sobre la aplicación del Principio de Oportunidad, y los grandes beneficios como herramienta procesa.

Domínguez (2019) realizó una investigación en Lima, con la finalidad de conocer la relación que existe en la vulneración del derecho de alimentos, y la omisión de la asistencia familiar. Esta investigación se basó en un enfoque cuantitativo nivel correlacional, participando una muestra de 400 personas que tuvieron familiares adultos mayores, usó la técnica de la encuesta y aplicó como instrumento un cuestionario en el que se formularon preguntas bajo una escala dicotómica. Entre los resultados, respecto a las dos variables de estudio se halló los valores de $p = ,000$ y coeficiente Rho de Spearman $,249$. A modo de conclusión se pudo señalar la existencia de una relación que tiene la omisión de la asistencia familiar y la vulneración del derecho de alimentos en el adulto mayor.

Valverde (2017) realizaron una investigación con el objetivo de identificar la situación social familiar y la valoración funcional de las personas adultas mayores beneficiarios del Programa Social Pensión 65. En relación a la metodología, se llevó a cabo un estudio descriptivo simple con 81 adultas mayores beneficiarios del Programa Social Pensión 65 del distrito de Huacar, 2017. En la recolección de datos se utilizó una guía de entrevista, un Índice de la valoración funcional de Barthel y una escala de valoración sociofamiliar modificada de Gijón. Resultados: 70,4% (57 adultos mayores) presentaron riesgo social, el 16,0% (13 adultos mayores) manifestaron problema social y solo el 13,6% (11 adultos mayores) tuvieron una situación sociofamiliar buena o aceptable. Asimismo, el 53,1% (43 adultos mayores) presentaron dependencia moderada, el 23,5% (19 adultos mayores) tuvieron dependencia severa, el 21,0% (17 adultos mayores) mostraron independencia y solo el 2,5% (2 adultos mayores) presentaron dependencia leve. Concluyó que, existió predominio de riesgo social de acuerdo a la situación sociofamiliar y dependencia moderada frente al grado funcional de las personas adultas mayores.

Hilares (2017) elaboró una investigación en Lima, con la finalidad de conocer la relación entre el delito Omisión a la Asistencia Familiar con Violencia Familiar en el Pueblo Joven Hogar Policial. Villa María del Triunfo – 2016. El tipo de investigación según su finalidad fue básica, de nivel descriptivo correlacional, de enfoque cuantitativo; de diseño no experimental: transversal. La población estuvo formada por 100 personas, la muestra por 80 personas y el muestreo fue de tipo no probabilístico. La técnica empleada para recolectar información fue encuesta y los instrumentos de recolección de datos fueron cuestionarios que fueron debidamente validados a través de juicios de expertos. Concluyó que, ambas variables de estudio tienen una alta relación ($r = 0.773$; $p < 0,05$), cuanto mayor es la dimensión del delito de omisión a la asistencia familiar, mayor será la violencia familiar. La variable1 tiene una moderada relación con la dimensión 1 de la variable 2 ($r = 0.648$; $p < 0,05$), cuanto mayor es la dimensión del delito de omisión a la asistencia familiar, mayor será la violencia psicológica y la variable1 tiene una alta relación con la dimensión 2 de la variable 2 ($r = 0.708$; $p < 0,05$) de manera directa y significativa, es decir; cuanto mayor es la dimensión del delito de omisión a la asistencia familiar, mayor será la violencia física.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

A nivel local no se han elaborado investigaciones en relación a las variables de estudio, por lo que esta investigación será el inicio para futuras investigaciones en este distrito y considerando la importancia de brindar una mejor asistencia familiar a los pobladores adultos mayores de este ámbito geográfico.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. LA OMISIÓN DE LA ASISTENCIA FAMILIAR

Se debe considerar el concepto jurídico de la asistencia familiar, en relación al Código Civil en su artículo cuatrocientos setenta y dos, se señala que la asistencia familiar se relaciona con la conceptualización

jurídica de los alimentos, los cuales son indispensables para mantener una buena salud, además se debe comprender el cuidado de tener un buen lugar para vivir, vestimentas, cuidados de los familiares, mantenerse bien instruido, capacitaciones laborales, cuidar su estado de salud, realizar actividades recreativas, de acuerdo con las situaciones y posibilidades de sus familiares (Código Civil Peruano, 1991)

Otra apreciación importante del concepto de asistencia familiar contempla que: “las relaciones jurídicas creadas a partir del matrimonio, adopción, concubinato o simplemente de la paternidad o maternidad, determina la existencia, fidelidad, hasta el llamado débito familiar, lo que implica un deber de asistencia familiar por la persona o personas encargadas de garantizar, de manera natural e inexcusable, el mantenimiento de las condiciones mínimas materiales del sustento y formación de los miembros de su familia (Campana, 2002).

En el documento de la Defensoría del Pueblo (2019), se considera que el delito de omisión de asistencia familiar, se encuentra tipificado en el Título III del Código Penal de 1994, el cual señala que todos los actos relacionados con un atentado contra la familia, son considerados como un bien jurídico que merece ser tutelado. El causante de este delito realizado de manera dolosa mediante la negación de brindar la prestación de alimentos que ha sido establecido previamente por una resolución judicial, es merecedor de una sanción. Es necesario considerar que es importante establecer una resolución judicial que obligue al denunciado la prestación de alimentos en favor del agraviado (p. 10).

Además, según la determinación del juez se le puede imponer una sanción de pena privativa de libertad no mayor de tres años, o prestación de servicio comunitario de veinte a cincuenta y dos jornadas, sin perjuicio de cumplir con el mandato judicial correspondiente al pago de la pensión de alimentos. La norma establece como agravante que el agente haya simulado otra obligación de alimentos, haya renunciado o abandonado maliciosamente su trabajo. También será agravante si quien comete el

delito puede prever la lesión grave o muerte de las y los beneficiarios de los alimentos (p. 11).

La Corte Suprema de Justicia de la República, en el II Pleno Jurisdiccional Extraordinario de las Salas Penales Permanente y Transitoria, recordó que los delitos de omisión de asistencia familiar vulneran las obligaciones civiles impuestas a quienes poseen familiares y causan lesiones y/o arriesgan sus vidas, al realizar abuso de ellos, dañan su propia existencia y sus condiciones de vida de los alimentistas, perjudicando su derecho de participación social (Corte Suprema de Justicia de la República, 2016).

Es importante señalar que, para determinar que una persona es responsable penalmente de cometer este delito, debe tener un grado biológico de relación parental, existir relación entre la persona procesada y el/la alimentista. También se debe certificar que la persona procesada se haya desestimado de su obligación alimentaria; debe corroborarse la falta de cumplimiento del pago de una pensión alimenticia reconocida y declarada judicialmente.

De esa manera, el sujeto activo será la persona obligada a cumplir con una pensión de alimentos conforme lo declarado por el órgano jurisdiccional competente, mientras que el sujeto pasivo será quien tiene el derecho a recibir la referida pensión.

Por otro lado, la Corte Suprema de Justicia de la República ha precisado que el delito de omisión de asistencia familiar es de comisión inmediata, pues “su consumación se da en un solo momento -luego de la notificación de la resolución que requiere el pago de las pensiones alimenticias, bajo apercibimiento de remisión de copias certificadas al Ministerio Público”; y de efecto permanente.

En cuanto a la vía procesal, el fiscal puede tramitar el proceso inmediato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Nuevo Código Procesal Penal. Al respecto, en el Acuerdo Plenario Extraordinario N° 2-2016/CIJ-116, se indicó que “en la incoación del proceso inmediato por delitos de omisión de asistencia familiar [...]”

pareciera que no hace falta que concurren los presupuestos y requisitos de evidencia delictiva y de ausencia de complejidad. Tal conclusión interpretativa, no obstante, no es de recibo en sus estrictos términos” (Corte Suprema de Justicia de la República, 2016).

Del delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en el Código Civil, artículo 472º se considera que la “asistencia familiar está relacionada con el concepto jurídico de los alimentos, entendiéndose como tal, a lo que es indispensable para el sustento, la habitación, vestido asistencia familiar, educación, capacitación para el trabajo, salud, recreación, según la situación y posibilidades de la familia”. Otra apreciación importante del concepto de asistencia familiar, nos la da (Campana, 2002), quien contempla que: “las relaciones jurídicas creados a partir del matrimonio, adopción, concubinato o simplemente de la paternidad o maternidad, determina la existencia , fidelidad, hasta el llamado débito familiar, lo que implica un deber de asistencia familiar por la persona o personas encargadas de garantizar , de manera natural e inexcusable, el mantenimiento de las condiciones mínimas materiales del sustento y formación de los miembros de su familia.

En el Perú, el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, se regula con la Ley No. 13906 del 24 de marzo de 1962 bajo el título de Ley de Abandono de Familia, actualmente derogada. El Código Penal Vigente, en su artículo ciento cuarenta y nueve, centra el injusto en el abandono económico y requiere de un derecho de alimentos reconocido judicialmente, vale decir, es un reclamo de naturaleza patrimonial (p. 150).

El profesor Santiago Mir Puig (Mir Puig), sostiene: “No todo bien jurídico requiere tutela penal”, sólo a partir de la concurrencia de suficiente importancia material y de necesidad de protección por el derecho penal, puede un determinado interés social, obtener la calificación de “bien Jurídico Penal”. Otro autor dice: “Una de las objeciones más comunes a la tipificación del Delito de Omisión a la Asistencia Familiar o llamado también Abandono Familiar, es su consideración como una mera criminología de deudas”. En el literal c)

del artículo dos inciso veintidós de la Constitución Política del Estado Peruano, señala “Que no hay prisión por deudas, lo que significaría, nos dice el doctor Bramont Arias y otros, que supondría que el artículo ciento cuarenta y nueve del Código penal, resultaría inconstitucional”. Pero este planteamiento, es desbaratado por Bernal del Castillo Jesús en su obra “El Delito de Pago de Pensiones”, al sustentar que la criminalización de la Omisión a la Asistencia Familiar se da a partir de la presencia de un bien jurídico de gran relevancia, como es la familia, que debe ser protegido por el orden público, porque su asistencia familiar depende del pago alimentario por conceptos de alimentos, vestido, vivienda, salud, educación, capacitación para el trabajo, recreación, es decir, está relacionada con los elementos básicos de supervivencia y siendo la familia el elemento más trascendente del Estado, entonces existen fundamentos sólidos para desbaratar cualquier duda que exista sobre la intervención punitiva en la represión de tal conducta, más aún si el mismo artículo sexto del Texto Constitucional establece que es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. En este sentido como lo hacen Bramont Arias / Bramont Arias Torres / García Contezano, que el “Bien jurídico que se protege es la Familia”. El delito de Omisión a la Asistencia Familiar tiene su idea “fundamental en la noción de seguridad de los integrantes de la familia”, de ahí que el delito que se comete, supone la infracción a los deberes de orden asistencial. El comportamiento en el ilícito instruido consiste en omitir el cumplimiento de la obligación establecida por una Resolución Judicial. “Es decir, basta con dejar de cumplir la obligación para realizar el tipo y especialmente los deberes de tipo asistencial”.

En el Perú la posición adoptada a partir de la dación de la Ley 13906. Como dijimos, esta ley llamada también ley de abandono de familia del 24 de marzo de 1962, adopta desde aquella ocasión una posición ecléctica, ubicada entre la posición ampliada, cuyos exponentes fueron la legislación Española y la Italiana, al comprender los deberes que provenían de la familia, tanto materiales como morales, correspondiendo al ámbito susceptible de incriminación; es la posición

restringida, representada por la legislación francesa, que limita los intereses a los deberes materiales Campana (2002), al referirse al tema señala “Que si bien contrae su accionar a los deberes alimentarios y al abandono material de la mujer embarazada o del menor, también comprende a todos los sujetos de la relación familiar: Cónyuge, hijos, ascendentes, descendientes, adoptado, adoptantes, tutor, curador.

Para finalizar este apartado y amparados en el Acuerdo Plenario Extraordinario N° 02-2016/CIJ-116 de la Corte Suprema, sobre el bien jurídico protegido, en sus fundamentos jurídicos décimo cuarto apartado B, al dejar de pasar alimentos se está poniendo en grave peligro la subsistencia de la familia, y la propia existencia y demás condiciones de la vida de los alimentistas limitando sensiblemente su derecho de participación social, es por ello que podemos afirmar que la prisión en esta clase de delitos es justificada, debido a que el bien jurídico protegido es la familia; y en caso de su incumplimiento incluso se vería afectada la vida misma de la persona.

Además, Garay (2020) considera que el proceso inmediato es uno de los procesos con menos formalidad y complejidad en comparación con el proceso ordinario, tomando en cuenta que lo que se busca es resarcir el daño de un bien jurídico muy complejo y que reviste de mucha gravedad, pues, existe el riesgo de que el sujeto pasivo no llegue a satisfacer sus necesidades mínimas para subsistir mientras se realiza el proceso. Esta introspección es un proceso que se realiza sobre la base de la vulneración de diversos deberes civiles que se contrajeron cuando se llegó a crear una familia.

Según Huaripata y Culqui (2017), el principio de oportunidad, si bien, antes se aplicaba dentro del proceso inmediato en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, es recién a partir de enero del 2020 que se ha positivizado su aplicación, pues, antes los fiscales accedían a él utilizando el criterio facultativo que le da el artículo 2º numeral 1 del Código Procesal Penal. La tramitación del principio de oportunidad realizada en investigación fiscal puede realizarse durante la investigación preliminar o, en su defecto, antes de que se ejerza la

acción penal en la judicatura que corresponde, para ello, el fiscal puede aplicar los criterios que se sujetan al artículo 2º del Código Procesal Penal y el reglamento de su aplicación.

La asistencia del adulto mayor. La Ley N° 30490, publicada en el diario oficial El Peruano, el 21 de julio de 2016; en su capítulo I, en relación a los lineamientos para la atención de la persona adulto mayor, considera muy importante la aplicación de los siguientes artículos:

Artículo 19: atención en salud, por el cual todo adulto mayor tiene derecho a la atención integral en salud, por ser personas prioritarias en relación a su atención. Es el sector salud el encargado de la promoción de un servicio diferenciado hacia estas personas en cada establecimiento de salud para su atención integral, considerando sus necesidades específicas.

Artículo 20: atención en materia previsional, de seguridad social y empleo, se debe exigir al estado la promoción de la cultura previsional dirigida a mantener el acceso a todos los adultos mayores a la seguridad social y pensiones, en el marco de lo establecido en los diversos regímenes previsionales. Además, se deben promover y brindar oportunidades de empleo y autoempleo productivo y formal, que coadyuven a mejorar los ingresos y consecuentemente mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.

Artículo 21: atención en educación, El Estado promueve el acceso, permanencia y la calidad de la educación de la persona adulta mayor, así como su participación en los programas existentes para compartir sus conocimientos y experiencias con todas las generaciones.

Artículo 22: atención en turismo, cultura, recreación y deporte, el Estado, en sus tres niveles de gobierno, diseña, promueve y ejecuta políticas, planes, programas, proyectos, servicios e intervenciones dirigidos a la participación de la persona adulta mayor en actividades turísticas, artísticas, culturales, recreativas, de esparcimiento y deportivas.

Artículo 23: participación y organización, El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la participación y organización de las personas adultas mayores a nivel nacional.

Artículo 24: accesibilidad, el Estado, a través de los tres niveles de gobierno, garantiza el derecho a entornos físicos inclusivos, seguros, accesibles, funcionales y adaptables a las necesidades de la persona adulta mayor, que le procure una vida saludable.

Artículo 25: situaciones de riesgo, el Estado, en sus tres niveles de gobierno, a través de sus órganos competentes, brinda protección social a la persona adulta mayor que se encuentre en las siguientes situaciones de riesgo, tales como pobreza y pobreza extrema, dependencia, fragilidad, víctima de violencia familiar en el hogar, y en casos de ser víctimas de violencia social o institucional.

En relación al capítulo II, sobre el buen trato a la persona adulta mayor, se pueden considerar los siguientes artículos:

Artículo 27; promoción del buen trato, el Estado, en sus tres niveles de gobierno, fomenta el buen trato a favor de la persona adulta mayor a través de acciones dirigidas a promover y proteger sus derechos fundamentales, priorizando el respeto por su dignidad, independencia, autonomía, cuidado y no discriminación.

Artículo 28: violencia contra la persona adulta mayor, Se considera violencia contra la persona adulta mayor cualquier conducta única o repetida, sea por acción u omisión, que le cause daño de cualquier naturaleza o que vulnere el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, independientemente de que ocurra en una relación de confianza.

Artículo 29: tipos de violencia contra la persona adulta mayor, los tipos de violencia contra la persona adulta mayor son considerados la violencia física, violencia sexual, violencia psicológica, violencia patrimonial o económica, y violencia a través de todo tipo de abandono.

2.2.1.1. LA VULNERACIÓN DEL DERECHO DE ALIMENTOS DEL ADULTO MAYOR

Según Jara (2019) el incumplimiento de la obligación alimentaria es un delito de omisión a la asistencia familiar y está tipificado en el artículo 149º del Código Penal persiguiendo a aquella persona que omite cumplir con las obligaciones de prestar alimentos. Es así que, considera que debe ser evaluado desde su perspectiva civil. Con el objetivo de lograr la generación de posiciones objetivas sobre su alcance y detallar el elemento de ineficacia respecto de su exigibilidad, por lo que existe una relación con el proceso penal que desarrolla el delito de omisión de asistencia familiar (p. 11).

Jara (2017) considera en relación a la naturaleza de los alimentos, son complementarios algunos fundamentos que logran la sustentación de la naturaleza del “derecho” de todo alimentista respecto de la “cuota pensionaria” que es necesaria para sobrevivir y también poder mantenerse. En el ámbito constitucional se detalla que es un “derecho fundamental” principalmente porque le garantiza su subsistencia y porque está en directa relación, proporción y vinculación con otros derechos de equivalente naturaleza, como el derecho a la vida, a la salud, entre otros. Bajo la estructura de un derecho de naturaleza constitucional, surge la intervención del Estado a través de sus órganos jurisdiccionales para garantizar su tutela, accesibilidad y también su nivel coercitivo; por cuanto la regla general es que los alimentistas no cuenten con los medios para acceder a dicho derecho (p.11).

Desde una perspectiva civil, el derecho de alimentos se origina producto del desarrollo de las relaciones personales en el ámbito de una familia, y por el cual surgen derechos de naturaleza moral como también de naturaleza civil. En este sentido, la obligación alimentaria, como un derecho devenido de una condición moral, surge porque es una condición estrictamente personal la que vincula a dos personas respecto de esta prestación.

Así, el prestador de los alimentos y el alimentista tienen un especial vínculo condicionado por relaciones interpersonales (padre-hijo, por regla usual).

Complementariamente a esta condición, surge una condición obligatoria civil, en razón a los derechos y deberes que nacen de la constitución de una familia, incluyéndose situaciones convivenciales; por lo que la obligación paternal de proveer alimentos a la familia es una condición que permite tanto la exigibilidad de dicha prestación, como también la posibilidad de ejecutar dicha obligación a través de medios coercitivos a través el Estado; y ello sustenta el proceso judicial de alimentos en el ámbito jurisdiccional (p. 12)

De forma referencial, el derecho a percibir alimentos está vinculado dentro de los alcances del Derecho Internacional Público, principalmente porque los alimentos están relacionados con la atención focalizada en el cuidado de una persona, respecto de los alimentos (en forma general) que necesita para su supervivencia. En este ámbito, el único inconveniente respecto del objeto de estudio de la presente tesis, está en relación con el hecho de la composición jurídica” de dicho derecho, por cuanto sólo está vinculado al derecho a la salud y a la percepción de alimentos como comida¹⁰. Esta circunstancia es limitativa frente al contexto constitucional y familiar, toda vez que los “alimentos”, según la legislación nacional, incluye todo lo necesario para garantizar el estilo de vida de una persona. En este punto, es importante precisar que se incluyen condiciones ajenas a los “alimentos, entendidos solo como insumos para la supervivencia”, desarrollándose en amplitud con elementos como vestimenta, movilidad, educación, diversión y todo aquello que esté directamente vinculado con el ámbito de desarrollo de una persona considerada alimentista (Jara, 2017).

Las necesidades del alimentista. En este ámbito, cuando se desarrolla el concepto de “necesidades del alimentista”, debemos

detallar el hecho de que se trata de todo aquello que le permita un normal desarrollo, conforme a sus expectativas en función a la “individualidad” de quien está en un proceso de crecimiento. Por ello, limitamos esta fundamentación sólo a casos de alimentistas menores de edad, respecto de los objetivos de nuestra tesis.

El llamar derecho alimentario no solo involucra a la práctica judicial debe de tener en cuenta a otros factores, sino también al adulto mayor, en la cual se ve regulada en el artículo 149° del Código Penal, la cual indica sobre la omisión de las responsabilidades de cumplir con atender el sistema alimentario.

2.2.2. PARTE LEGAL

La norma 30490, establece que:

Artículo 1. Tiene por principal en su normativa, que esta sea garantizada el derecho del adulto mayor, con el fin de que se mejore la calidad de vida, dando la integración al desarrollo social, económico, político y cultural del Estado.

Artículo 2. Toda aquella persona que tenga más de 60 años se le considera como un adulto mayor.

Artículo 3. En el marco normativo actualizado tiene como derecho de la persona adulto mayor, se encarga de, incentivar, organizar, liderar, velar por los intereses de estas personas. Involucrando al ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, con el fin de obtener beneficios en favor de los derechos de la persona adulta mayor.

Artículo 4. Se aplica en función de los derechos humanos.

Artículo 5. Tiene derecho a ejercer derechos como cualquier ciudadano en el Estado.

Artículo 6. El Estado protege de los derechos de la persona adulta mayor, en especial al del maltrato, y proponer el buen trato.

Artículo 7. Respeto de la capacidad de ejercicio para ejercer sus derechos.

Artículo 8. El Estado promueve y ejecuta las medidas administrativas, legislativas, jurisdiccionales y de cualquier otra índole que conciernen al adulto mayor.

Artículo 9. Las entidades públicas o privadas están orientar con el fin de mejorar su calidad de vida y de salud.

Artículo 10. Los espacios del sistema de salud son creados con el fin de garantizar el buen cuidado del adulto mayor entre la familia.

2.2.3. NORMAS LEGALES EN LATINOAMÉRICA EN RELACIÓN AL ADULTO MAYOR

2.2.3.1. ARGENTINA

La Ley Integral de los Derechos Humanos de las Personas Adultos Mayores, en su TÍTULO SEGUNDO: DE LOS PRINCIPIOS Y LOS DERECHOS,

CAPÍTULO I: DE LOS DERECHOS, de manera específica señala en el Artículo 5: De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

a) Generales

- i. De la integridad, dignidad y preferencia:
- ii. A una vida con calidad. Es obligación del Estado Nacional garantizarles el acceso a los programas que tengan por objeto posibilitar el ejercicio de este derecho.
- iii. Al disfrute pleno, sin discriminación ni distinción alguna, de los derechos que ésta y otras leyes consagran.
- iv. A una vida libre sin violencia.
- v. Al respeto a su integridad física, psicoemocional y sexual.
- vi. A la protección contra toda forma de explotación.
- vii. A recibir protección por parte de la comunidad, la familia y la sociedad, así como de las empresas de servicios públicos.

viii. A vivir en entornos seguros dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerzan libremente sus derechos.

2.2.3.2. CHILE

En Chile respaldaron la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de las Personas Mayores, firmada en el año 2015 recoge como sus principios generales los siguientes: (art. 3): La promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, la valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo, la dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor la igualdad y no discriminación, la participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad, el bienestar y cuidado., la seguridad física, económica y social, la autorrealización, La solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria, el buen trato y la atención preferencial, el enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor, el respeto y valorización de la diversidad cultural, la protección judicial efectiva, la responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna. Los adultos mayores pueden demandar el cuidado personal (tuición) de sus nietos en caso de inhabilidad física o moral del padre y la madre, además los adultos mayores tienen derecho demandar pensión de alimentos, esto es, tienen derecho a recibir ayuda económica para su subsistencia de parte de sus hijos, nietos o bisnietos, en caso de que lo necesiten, por lo que pueden demandar pensión de alimento.

2.2.3.3. COLOMBIA

La LEY 1850 DE 2017, publicada en el Diario Oficial No. 50.299 de 19 de julio de 2017, señala en su Artículo 229A. Maltrato

por descuido, negligencia o abandono en persona mayor de 60 años. El que someta a condición de abandono y descuido a persona mayor, con 60 años de edad o más, genere afectación en sus necesidades de higiene, vestuario, alimentación y salud, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y en multa de 1 a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Además, el Artículo 34A. Derecho a los alimentos. Las personas adultas mayores tienen derecho a los alimentos y demás medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social. Serán proporcionados por quienes se encuentran obligados de acuerdo con la ley y su capacidad económica. Los alimentos comprenden lo imprescindible para la nutrición, habitación, vestuario, afiliación al sistema general de seguridad social en salud, recreación y cultura, participación y, en general, todo lo que es necesario para el soporte emocional y la vida autónoma y digna de las personas adultas mayores.

2.2.3.4. COSTA RICA

La Ley Integral para la Persona Adulta Mayor N° 7935, en el Título III Deberes de la sociedad, Capítulo I Normas Generales, en su Artículo 16°. Integración al núcleo familiar En la medida de lo posible, las personas adultas mayores deben permanecer integradas a su núcleo familiar y su comunidad, participando activamente en la formulación y ejecución de las políticas que afecten directamente su bienestar. Además, deben tener la oportunidad de prestar servicios a la comunidad, en puestos apropiados a sus intereses y capacidades.

2.2.3.5. ECUADOR

Ley orgánica de las personas adultas mayores, en el Capítulo III de los deberes del estado, sociedad y la familia frente a las personas adultas mayores, en el Art. 11.- Corresponsabilidad de la Familia, considera que, la familia tiene la corresponsabilidad de cuidar la integridad física, mental y emocional de las personas

adultas mayores y brindarles el apoyo necesario para satisfacer su desarrollo integral, respetando sus derechos, autonomía y voluntad. Por lo tanto, es corresponsabilidad de la familia: a) Apoyar en el proceso para fortalecer las habilidades, competencias, destrezas y conocimientos del adulto mayor; b) Promover entornos afectivos que contribuyan a erradicar la violencia; c) Cubrir sus necesidades básicas: una adecuada nutrición, salud, desarrollo físico, psíquico, psicomotor, emocional y afectivo; d) Proteger al adulto mayor de todo acto o hecho que atente o vulnere sus derechos; e) Proporcionar al adulto mayor espacios de recreación, cultura y deporte; y, f) Atender sus necesidades psicoafectivas se encuentre o no viviendo en el ámbito familiar, y g) Desarrollar y fortalecer capacidades, habilidades, destrezas y prácticas personales y familiares para el cuidado, atención y desarrollo pleno de los adultos mayores en el ámbito familiar.

2.2.3.6. MÉXICO

La LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2002, y como última reforma publicada DOF 10-05-2022, en el TÍTULO TERCERO: DE LOS DEBERES DEL ESTADO, LA SOCIEDAD Y LA FAMILIA, en su Artículo 9o. señala que: La familia de la persona adulta mayor deberá cumplir su función social; por tanto, de manera constante y permanente deberá velar por cada una de las personas adultas mayores que formen parte de ella, siendo responsable de mantener y preservar su calidad de vida, así como proporcionar los satisfactores necesarios para su cuidado, atención y desarrollo integral y tendrá las siguientes obligaciones para con ellos

- I. Otorgar alimentos de conformidad con lo establecido en el Código Civil;
- II. Fomentar la convivencia familiar cotidiana, donde la persona adulta mayor participe activamente, y promover al mismo tiempo

los valores que incidan en sus necesidades afectivas, de protección y de apoyo

III. Evitar que alguno de sus integrantes cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia y actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos, y

IV. Atender sus necesidades psicoemocionales cuando el adulto mayor se encuentre en alguna institución pública o privada, casa hogar, albergue, residencia de día o cualquier otro centro de atención a las personas adultas mayores a efecto de mantener los lazos familiares.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

Adulto mayor: Se refiere a cualquier persona, sea hombre o mujer que sobrepase los 60 años de edad. En algunos casos, se clasifica a los adultos mayores desde la edad de 55 y otros que los empiezan a contar a partir de los 65 años.

Alimentación: Es la ingesta de alimentos por parte de los organismos para conseguir los nutrientes necesarios y así con esto obtener las energías y lograr un desarrollo equilibrado.

Alimento: Es una sustancia que tiene la propiedad de otorgar a un determinado organismo los nutrientes y la energía necesarios para que cumpla sus funciones básicas

Asistencia: Es el servicio de ayuda que se otorga a alguien en áreas específicas y la presencia de uno o varios a un evento, lugar o trabajo. Es un servicio de ayuda o auxilio puede ser de naturaleza pública o privada.

Deber: Aquello a lo que las personas están obligadas bien sea por razones de orden moral, bien por determinación de las leyes, o como resultado de las obligaciones contraídas o los contratos que han podido celebrar.

Derecho: Es un conjunto de normas que regulan la conducta humana y ordenan la sociedad en un momento determinado a través de la imposición

de reglas y de la creación de órganos e instituciones que velan por su cumplimiento y aplicación.

Envejecimiento: Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo. Representa una construcción social y biográfica del último momento del curso de vida humano.

Familia: Es un grupo de personas, vinculadas generalmente por lazos de parentesco, ya sean de sangre o políticos, e independientemente de su grado, que hace vida en común, ocupando normalmente la totalidad de una vivienda.

Hijos: Es un ser, humano o criatura que surgió como parte de la descendencia de un padre y una madre. Su contraparte femenina es una hija. Dicho esto, está de más decir que todos los humanos son hijos o hijas, ya que para que nacieran se requirió que fueran descendencia de una generación previa.

Omisión: Es un sentido amplio no es más que un acto negativo que implica abstenerse de un hacer, o bien, falta por haber dejado de hacer algo necesario o conveniente en la ejecución de una cosa o por no haberla ejecutado.

Protección: Es la acción de resguardar a alguna persona, objeto, animal, situación, etc. con el fin de que no sufra daño. Pero también con esta palabra se hace referencia a lo que ejerce la acción de proteger.

Vulnerabilidad: Es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

La omisión de la asistencia familiar vulnera al derecho alimentario del adulto mayor en el distrito de Chancay en el 2022.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- La omisión de la asistencia familiar vulnera la nutrición en el adulto mayor en el distrito de Chancay en el año 2022.
- La omisión de la asistencia familiar vulnera el estado de salud en el adulto mayor en el distrito de Chancay en el año 2022.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

La omisión de la asistencia familiar del adulto mayor

Dimensiones:

- La asistencia del adulto mayor (Ley N° 30490)
- Atención de los familiares

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

La vulneración del derecho de alimentos del adulto mayor

Dimensiones:

- Nutrición
- Estado de salud

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable	Definición	Dimensiones	Indicadores
La omisión de la asistencia familiar	El problema del cumplimiento de la obligación con la familia está especificado en nuestra Constitución, porque establece que “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano”; esta norma nos indica que el Estado peruano protege a la familia	La asistencia del adulto mayor (Ley N° 30490) Atención de los familiares	Falta de protección ante posibles desamparos de sus Familiares Vicio de ley Ayuda humanitaria Abandono Desentendimiento Responsabilidad Estado emocional

La vulneración del derecho de alimentos	Se realizó la presente investigación en función a esta variable ya que es fundamental para que la persona perjudicada pueda llevar a cabo el proceso en función al problema que presenta viendo así que el derecho de alimentos como un basamento legal muy relevante tanto civil, como constitucional	Nutrición Estado de salud	Carencia económica Carencia afectiva Desinterés por no vivir Acceso a los centros de salud Cuidado especial Integridad psicológica
---	--	--	---

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación es básica porque se analizó la teoría de omisión de la asistencia familiar, y la vulneración del derecho de alimentos en el adulto mayor, en el año 2022.

El tipo de investigación básica, sólo se encarga de analizar los hechos concretos, o generar conocimientos para establecer nuevas teorías, reforzar o rechazar teorías la cual ya obran ante las leyes o normas en el Perú.

3.1.1. ENFOQUE

La investigación se encuentra bajo el enfoque cuantitativo - cualitativo (enfoque mixto) porque se realizara un analisis de contenido de las principales teorías así como la medición de los datos contenidos en las encuestas.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

Este estudio fue descriptivo porque se realizaron caracterizaciones globales y descripciones del contexto, de las propiedades, de las partes o del desarrollo de un fenómeno o acontecimiento, fue correlacional porque tuvo como objetivo establecer el grado de correlación estadística que hay entre dos variables en estudio, ya que funcionalmente permitió observar el grado de asociación entre dos variables, y fue transversal, porque se tomó en cuenta una o varias muestras en un momento determinado (Sánchez, Reyes y Mejía, 2018).

3.1.3. DISEÑO

El diseño fue no experimental de tipo transversal explicativo ya que solamente se aplicó un instrumento a los familiares de las personas adultas mayores que son desatendidas, generando de esta forma un mayor crecimiento en la población de adulto mayor desamparados, o

viviendo al lado de sus familiares, pero estos no cuentan con los derechos básicos para subsistir.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población estuvo constituida por todos los familiares que tienen adultos mayores en situación de abandono del distrito de Chancay, siendo un número de 120 personas.

3.2.2. MUESTRA

El tipo de muestreo utilizado fue el aleatorio sistemático que consiste en verificar el volumen de la muestra establecida para posteriormente dividir el número del total de la población requerida por el tamaño de la muestra para sacar la fracción de muestreo. Se obtuvo una muestra de 60 personas que tienen familiares adultos mayores en situación de abandono del distrito de Chancay.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

La técnica para recolectar datos fue la encuesta. Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), la encuesta “es un procedimiento que permite explorar cuestiones que hacen a la subjetividad y al mismo tiempo obtener la información de un número considerable de personas”.

De manera que la recolección de datos se realizó mediante la técnica de encuesta y como instrumento el cuestionario, el cual fue aplicado a los familiares de los adultos mayores participantes de esta investigación.

Se aplicaron 2 cuestionarios, uno relacionado con la omisión de la asistencia familiar y otro para evaluar la vulneración del derecho de alimentos del adulto mayor, ambos diseñados por Sandy Gabriela Domínguez Laurente (2019).

El primer instrumento fue un cuestionario de 12 preguntas, distribuidas en sus 2 dimensiones: la asistencia al adulto mayor (Ley N° 30490) y atención de los familiares. Las alternativas de respuesta serán cerradas, NO = 0 puntos, SI =1 punto.

El segundo instrumento fue un cuestionario de 13 preguntas, distribuidas en sus 2 dimensiones: nutrición y estado de salud. Este cuestionario tuvo 2 alternativas de respuesta que fueron cerradas, NO = 0 puntos, SI =1 punto.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

El software que se aplicó para analizar e interpretar los datos obtenidos, fue el programa SPSS, llegando a tener un nivel de confiabilidad de las encuestas realizadas a los miembros de familia del adulto mayor.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Variable independiente: Omisión de la asistencia familiar

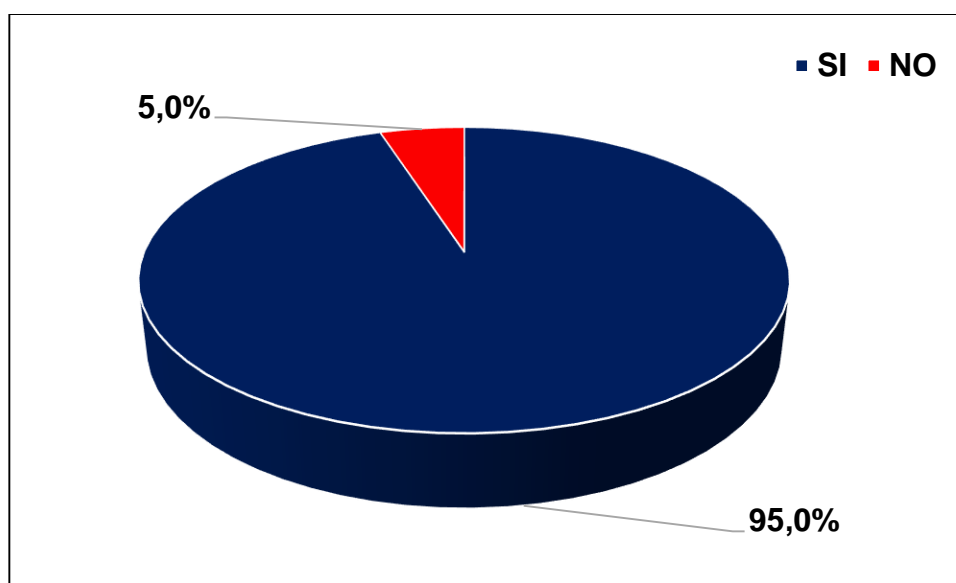
Tabla 1

Regulación del marco legal respecto al abandono del adulto mayor

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	57	95,0%
	NO	3	5,0%
	Total	60	100,0%

Figura 1

Regulación del marco legal respecto al abandono del adulto mayor



Interpretación

Respecto a la regulación del marco legal respecto del abandono del adulto mayor, del análisis descriptivo se observa que, de 60 participantes, 57 de ellos, que son el 95,0% manifestaron que si se debería de regular el marco legal respecto al abandono de adulto mayor; en cambio 3 participantes, que son 5,0% contestaron todo lo contrario. En la Figura 1, se visualizan los resultados.

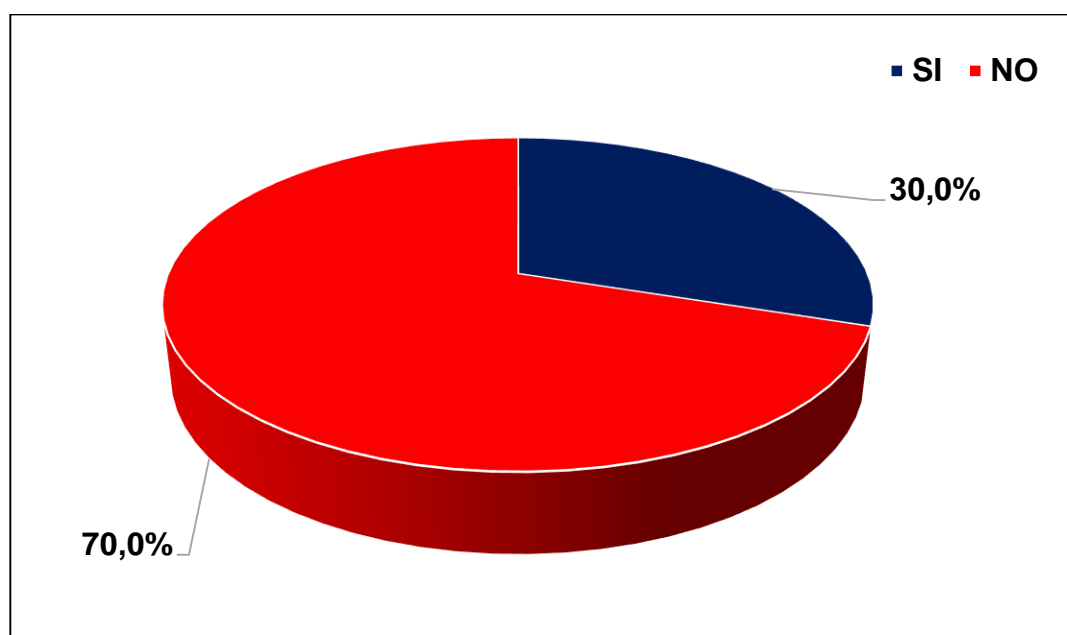
Tabla 2

Conocimiento de abandono del adulto mayor cerca de su domicilio

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	18	30,0%
	NO	42	70,0%
	Total	60	100,0%

Figura 2

Conocimiento de abandono del adulto mayor



Interpretación

Respecto al conocimiento de abandono del adulto mayor cercano a su domicilio, en relación a esta pregunta, de un total de 60 participantes, 18 (30%) manifestaron tener conocimiento sobre el abandono del adulto mayor; en sentido contrario fueron 42 participantes, que representan el 70% señalaron no tener conocimiento sobre la situación de abandono del adulto mayor en zonas cercanas a su domicilio, por lo que se considera existe cierto hermetismo sobre el tema. En la Figura 02, se visualizan los resultados.

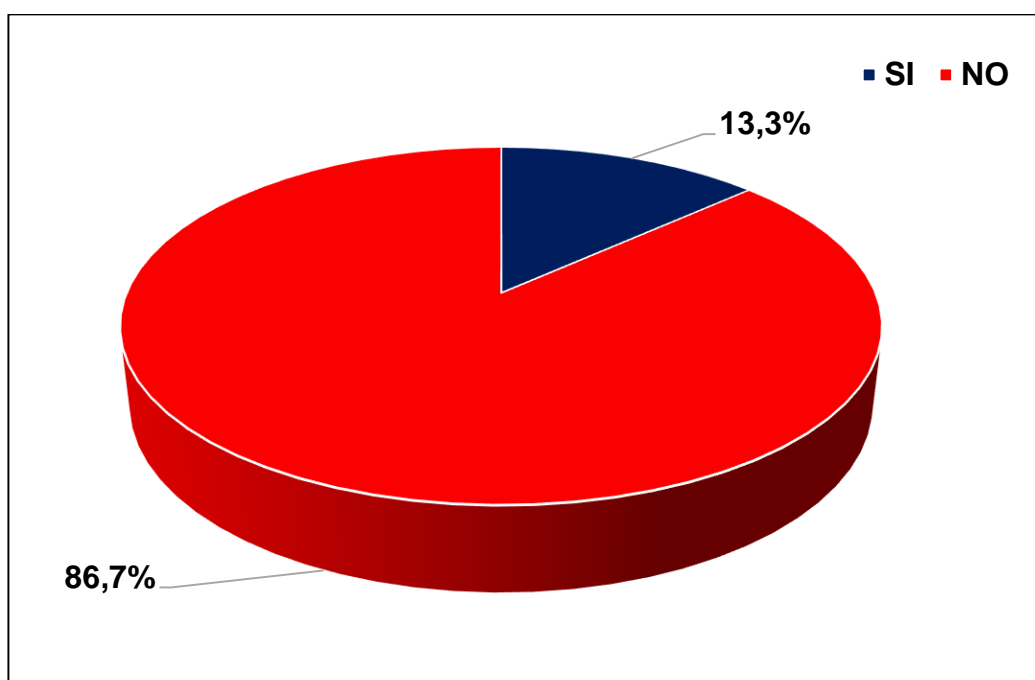
Tabla 3

Mejora del estado en relación al beneficio del adulto mayor

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	8	13,3%
	NO	52	86,7%
	Total	60	100,0%

Figura 3

Mejora del estado en relación al beneficio del adulto mayor



Interpretación

Respecto a la pregunta sobre si el estado ha mejorado en los últimos años en relación al beneficio del adulto mayor, del análisis descriptivo se observa que, de un total de 60 participantes, 8 participantes (13.3%) manifestaron que, si se realizaron mejoras, mientras que en un mayor porcentaje con el 87.7% que son 52 participantes perciben que no ha existido por parte del estado alguna mejora en beneficio del adulto mayor en los últimos años. En la Figura 3, se visualizan los resultados.

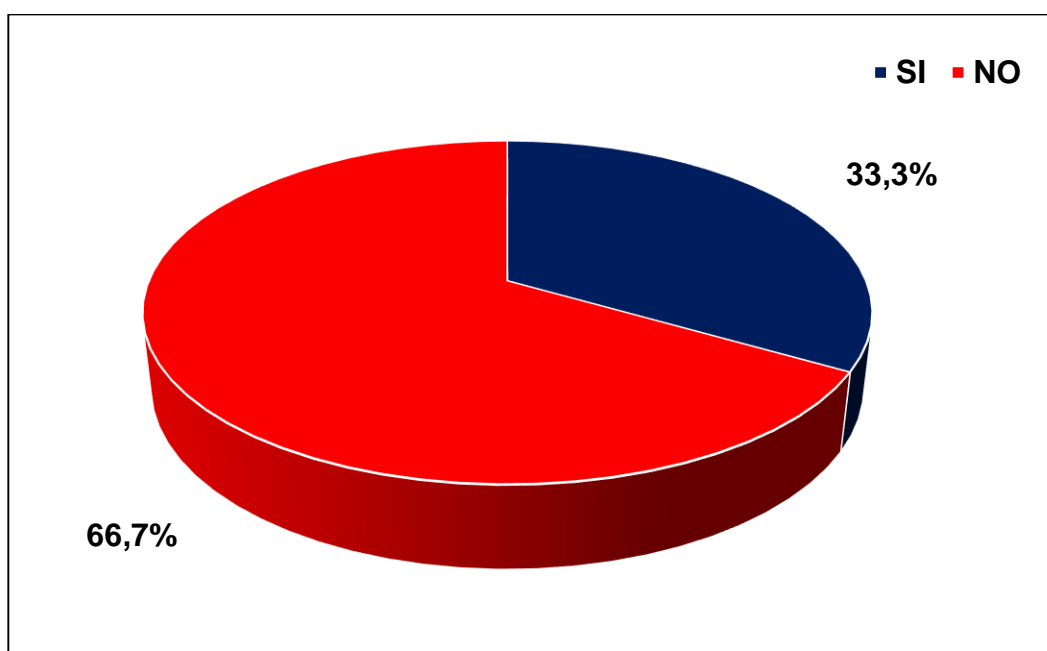
Tabla 4

Claridad y precisión de la normativa peruana en relación a la protección del adulto mayor

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	20	33,3%
	NO	40	66,7%
	Total	60	100,0%

Figura 4

Claridad y precisión de la normativa peruana en relación a la protección del adulto mayor



Interpretación

Respecto a la pregunta sobre si es clara y precisa la normativa peruana en relación a la protección del adulto mayor, del análisis descriptivo se observa que, de un total de 60 participantes, 20 participantes, que son el 33.3% manifestaron si es clara y precisa la normativa en el Perú sobre la protección del adulto mayor, mientras que 40 participantes, que son 67.7% contestaron de manera negativa. En la Figura 4, se visualizan los resultados.

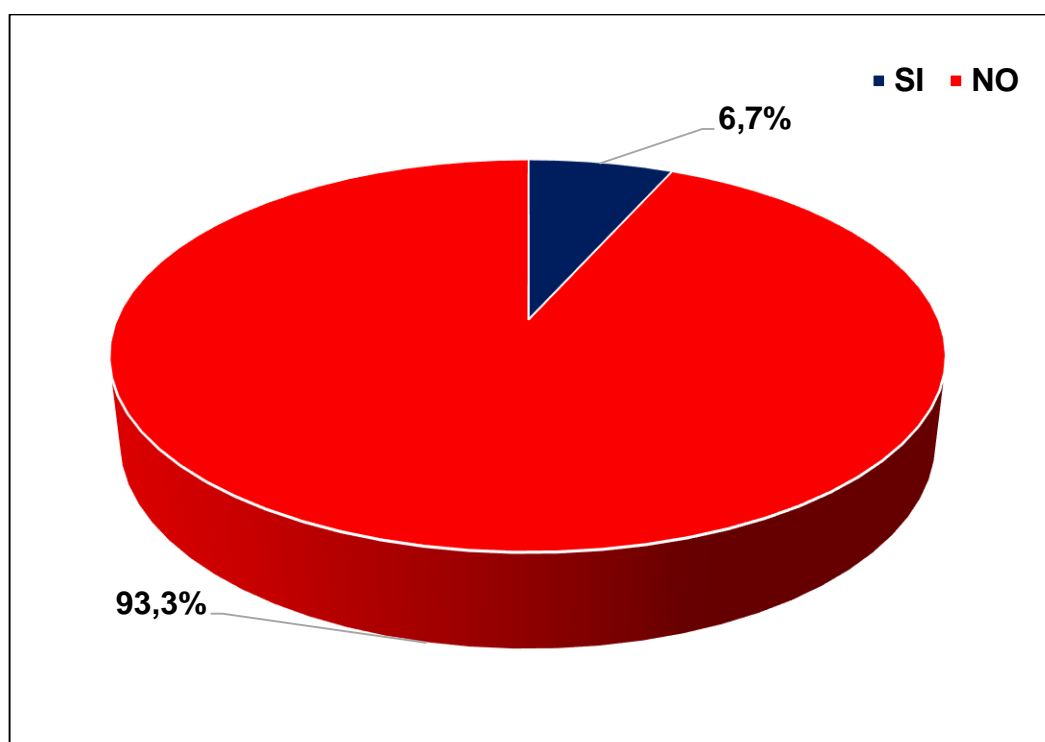
Tabla 5

Cree que el estado brinda suficiente apoyo al adulto mayor

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	4	6,7%
	NO	56	93,3%
	Total	60	100,0%

Figura 5

Cree que el estado brinda suficiente apoyo al adulto mayor



Interpretación

Respecto a la pregunta sobre si cree que el estado brinda suficiente apoyo al adulto mayor, del análisis descriptivo se observa que, de un total de 60 participantes, 4 de ellos que son el 6.7% manifestaron que cree que el estado si brinda apoyo al adulto mayor; en cambio 56 personas que representan el 93.3% contestaron de manera negativa. En la Figura 5, se visualizan los resultados.

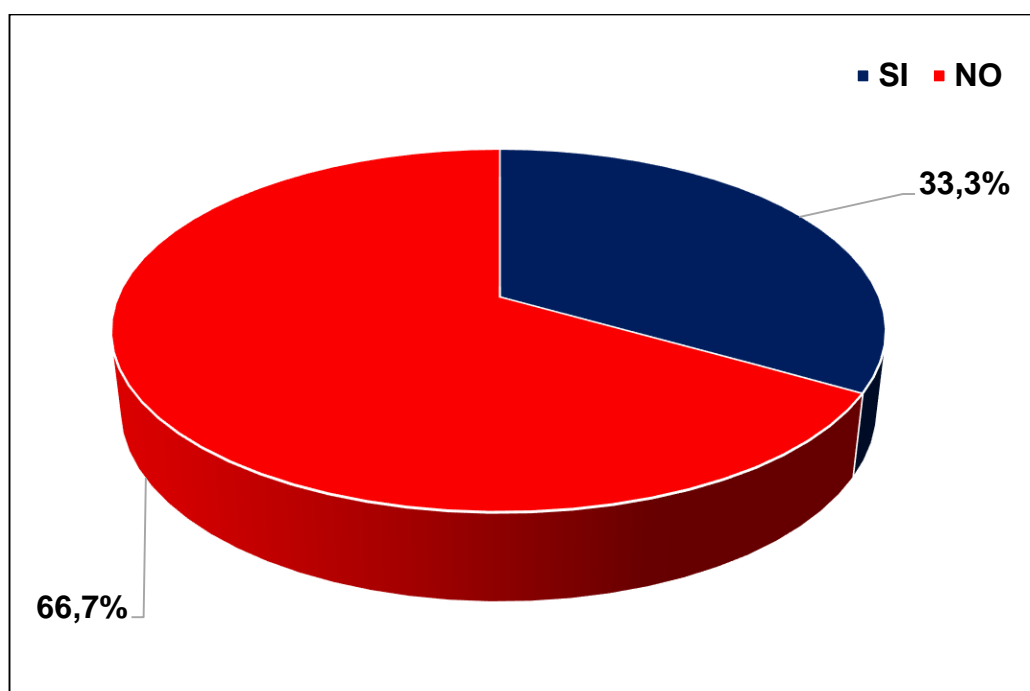
Tabla 6

Conocimiento de alguna ONG que brinde ayuda social al adulto mayor

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	20	33,3%
	NO	40	66,7%
	Total	60	100,0%

Figura 6

Conocimiento de alguna ONG que brinde ayuda social al adulto mayor



Interpretación

Respecto a la pregunta sobre el conocimiento de alguna ONG que brinde ayuda social al adulto mayor, del análisis descriptivo se observa que, de un total de 60 participantes, 20 participantes que representan el 33.3% manifestaron que si conocimiento de alguna ONG que brinde ayuda social al adulto mayor; de manera contraria fueron 40 participantes, que representan 67.7% contestaron de manera negativa En la Figura 6, se visualizan los resultados.

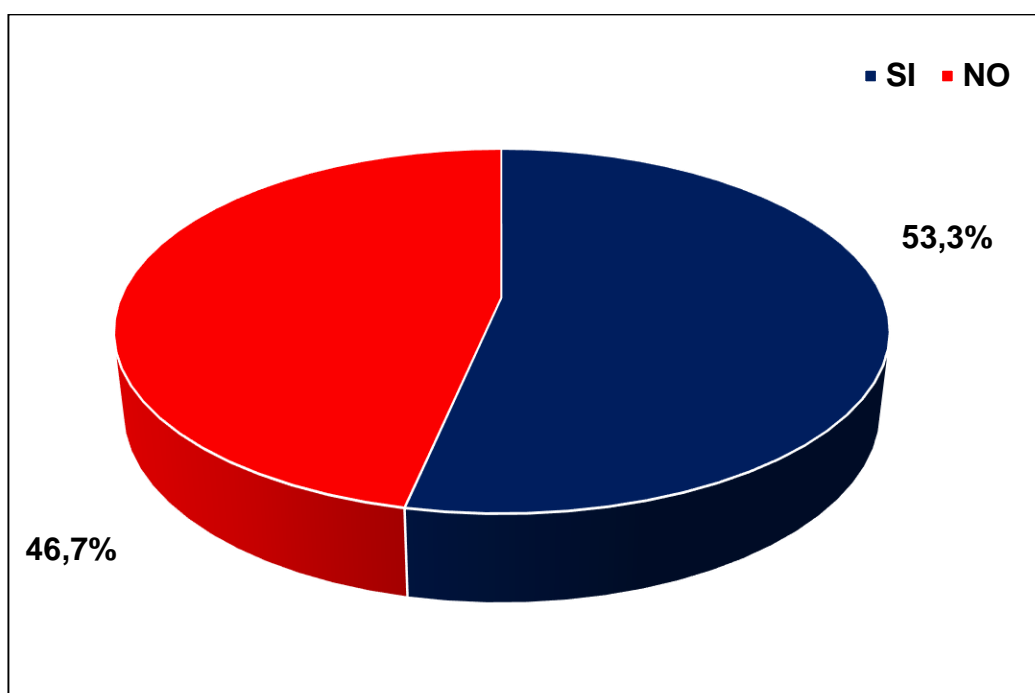
Tabla 7

Conoce de algún adulto mayor en estado de abandono por parte de sus hijos

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	32	53,3%
	NO	28	46,7%
	Total	60	100,0%

Figura 7

Conoce de algún adulto mayor en estado de abandono por parte de sus hijos



Interpretación

Respecto a la pregunta sobre conocer algún adulto mayor en estado de abandono por parte de sus hijos, del análisis descriptivo se observa que, del total de 60 participantes, 32 personas que representan el 53.3% manifestaron que si conocen de algún adulto mayor en estado de abandono; de manera contraria, 28 personas que representan el 46.7% no tienen conocimiento de algún adulto mayor en estado de abandono por parte de sus hijos. En la Figura 7, se visualizan los resultados.

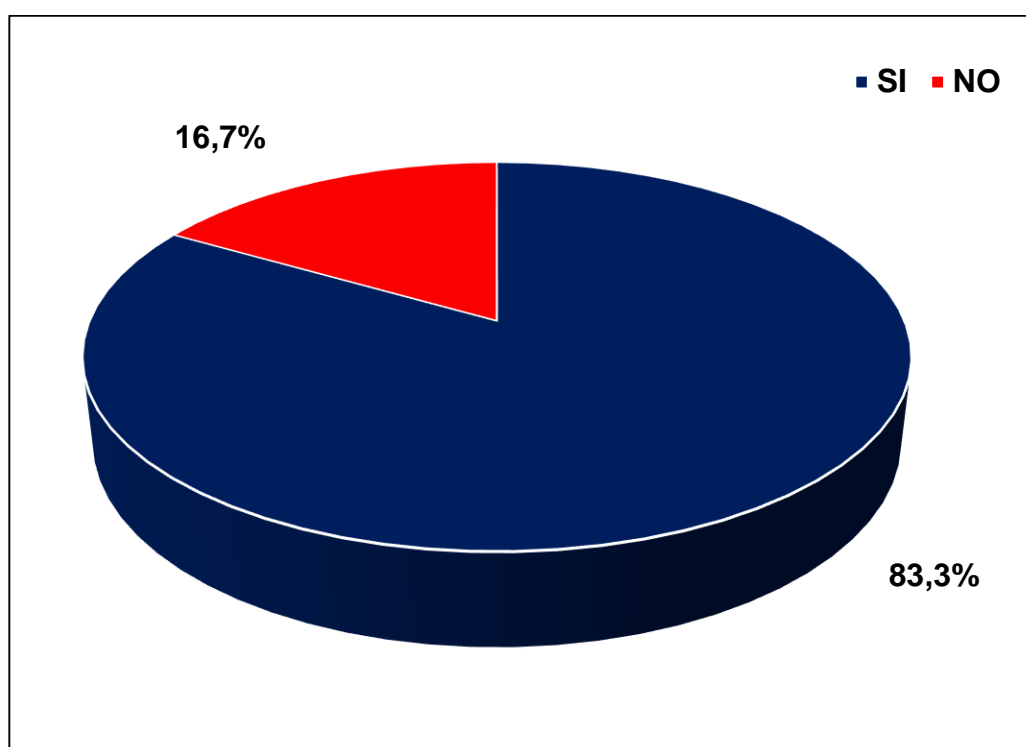
Tabla 8

Cree que los adultos mayores son desatendidos

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	50	83,3%
	NO	10	16,7%
	Total	60	100,0%

Figura 8

Cree que los adultos mayores son desatendidos



Interpretación

Respecto a la pregunta sobre la desatención de los adultos mayores, del análisis descriptivo se observa que, de un total de 60 participantes, 50 de ellos que representan el 83.3% manifestaron que si creen que existe una desatención de los adultos mayores; en sentido contrario 10 personas que representan el 16.7% contestaron de manera negativa. En la Figura 8, se visualizan los resultados.

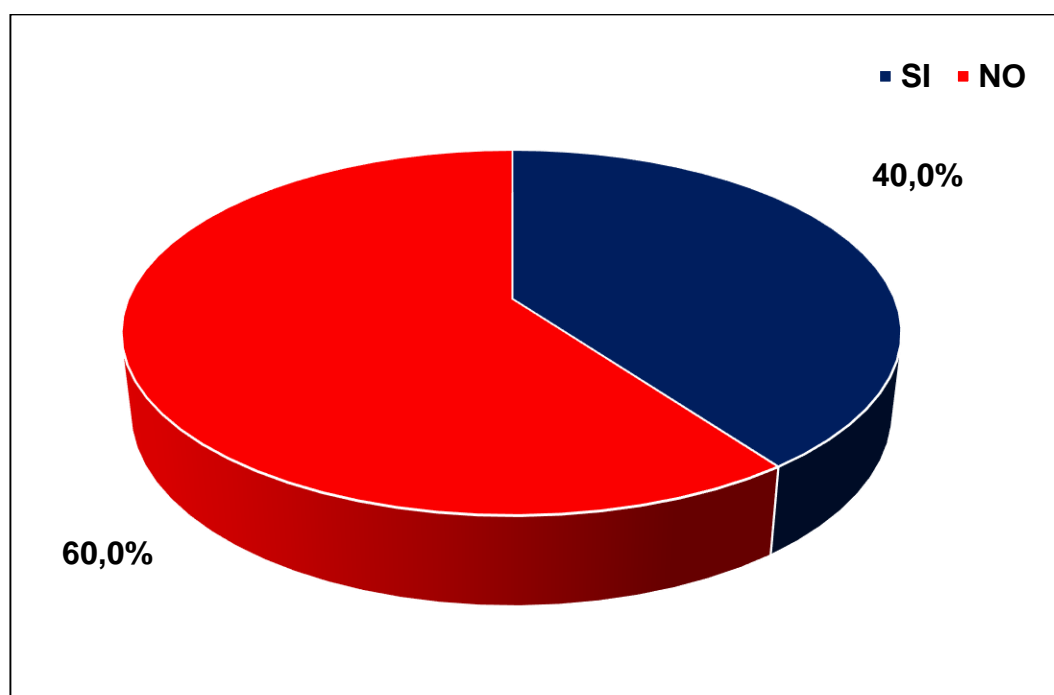
Tabla 9

Se hace cargo del adulto mayor en casa

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	24	40,0%
	NO	36	60,0%
	Total	60	100,0%

Figura 9

Se hace cargo del adulto mayor en casa



Interpretación

Respecto a la pregunta sobre si la persona encuestada se hace cargo del adulto mayor en casa, del análisis descriptivo se observa que, de un total de 60 participantes, 24 que son el 40,0% manifestaron que si se hace cargo del adulto mayor en casa; en cambio 36 que representan el 60,0 % contestaron de manera negativa. En la Figura 9, se visualizan los resultados.

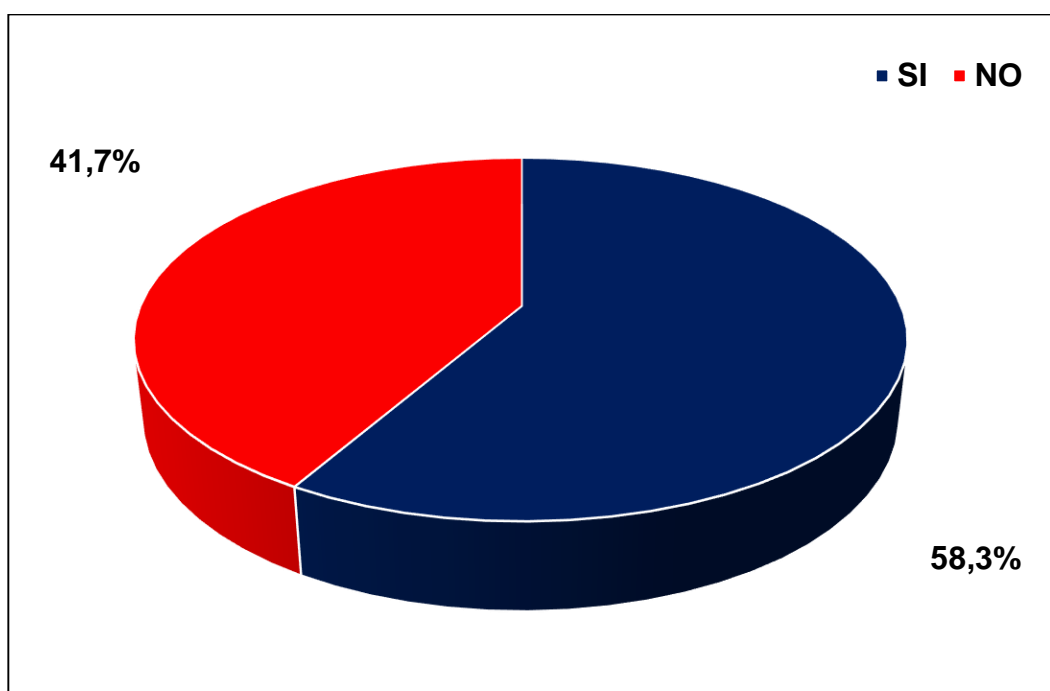
Tabla 10

Le da los cuidados necesarios al adulto mayor para una mejor calidad de vida

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	35	58,3%
	NO	25	41,7%
	Total	60	100,0%

Figura 10

Le da los cuidados necesarios al adulto mayor para una mejor calidad de vida



Interpretación

Respecto a la pregunta sobre si la persona encuestada le da los cuidados necesarios al adulto mayor para una mejor calidad de vida, del análisis descriptivo se observa que, de un total de 60 participantes, 35 son el 58.3% manifestaron que si le da los cuidados necesarios al adulto mayor para una mejor calidad de vida; mientras que 25 participantes que representan el 41.7% contestaron de manera negativa. En la Figura 10, se visualizan los resultados.

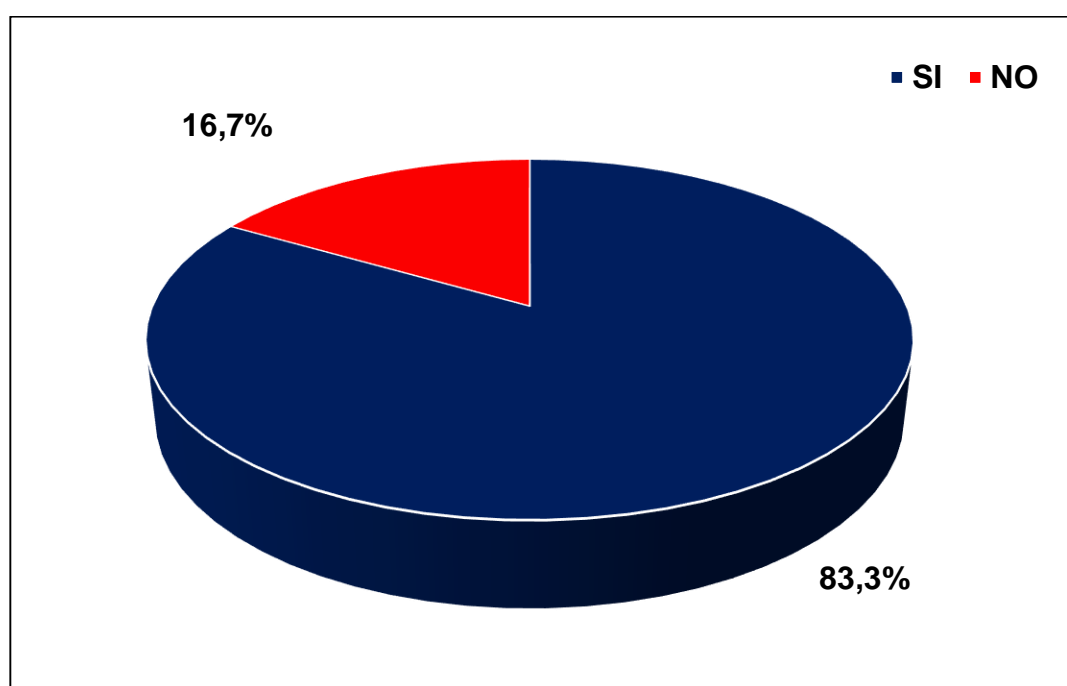
Tabla 11

Cree que el adulto sufre enfermedades psicológicas que les origina una dependencia emocional

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	50	83,3%
	NO	10	16,7%
	Total	60	100,0%

Figura 11

Cree que el adulto sufre enfermedades psicológicas que les origina una dependencia emocional



Interpretación

Respecto a la pregunta sobre si cree que el adulto sufre enfermedades psicológicas que les origina una dependencia emocional, del análisis descriptivo se observa que, de un total de 60 participantes, 50 que son el 83.3% manifestaron que si creen que el adulto sufre enfermedades psicológicas que les origina una dependencia emocional; en cambio 10 que son 16.7% contestaron de manera negativa. En la Figura 11, se visualizan los resultados.

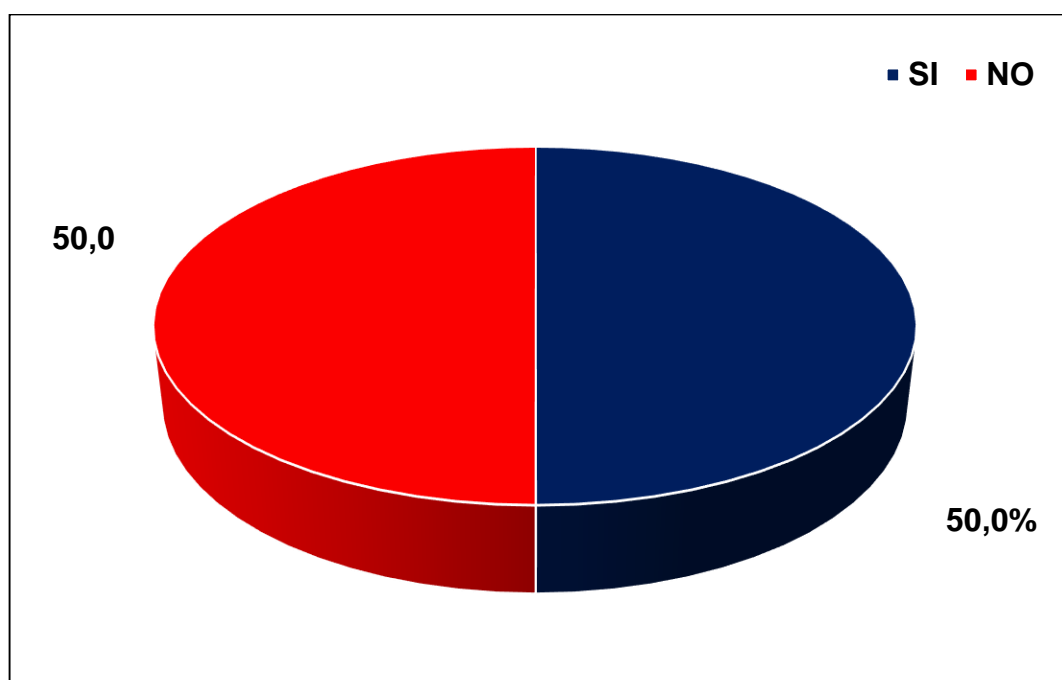
Tabla 12

Brinda atención necesaria del adulto mayor

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	30	50,0%
	NO	30	50,0%
	Total	60	100,0%

Figura 12

Brinda atención necesaria del adulto mayor



Interpretación

Respecto a la pregunta sobre si le brinda atención necesaria del adulto mayor, del análisis descriptivo se observa que, de un total de 60 participantes, 30 de ellos que representan el 50,0% manifestaron que si le brinda atención necesaria del adulto mayor; mientras que 30 de los participantes que representan el 50,0 % contestaron de manera negativa. En la Figura 12, se visualizan los resultados.

Variable dependiente: Vulneración del derecho de alimentos del adulto mayor

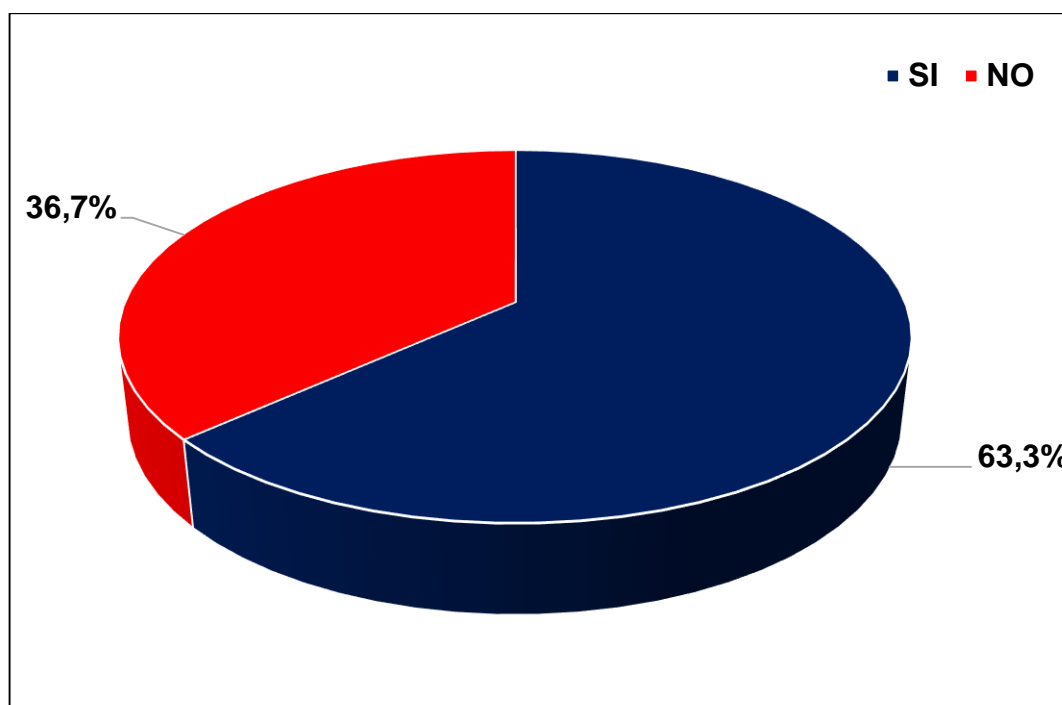
Tabla 13

El abandono del adulto mayor es por falta de dinero

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	38	63,3%
	NO	22	36,7%
	Total	60	100,0%

Figura 13

El abandono del adulto mayor es por falta de dinero



Interpretación

Respecto a la pregunta sobre considerar que el abandono del adulto mayor es por falta de dinero, del análisis descriptivo se observa que, de un total de 60 personas encuestadas, 38 que representan el 63,3% manifestaron que si creen que el abandono del adulto mayor es por falta de dinero; mientras que 22 personas que representan el 36,7% contestaron de manera negativa. En la Figura 13, se visualizan los resultados.

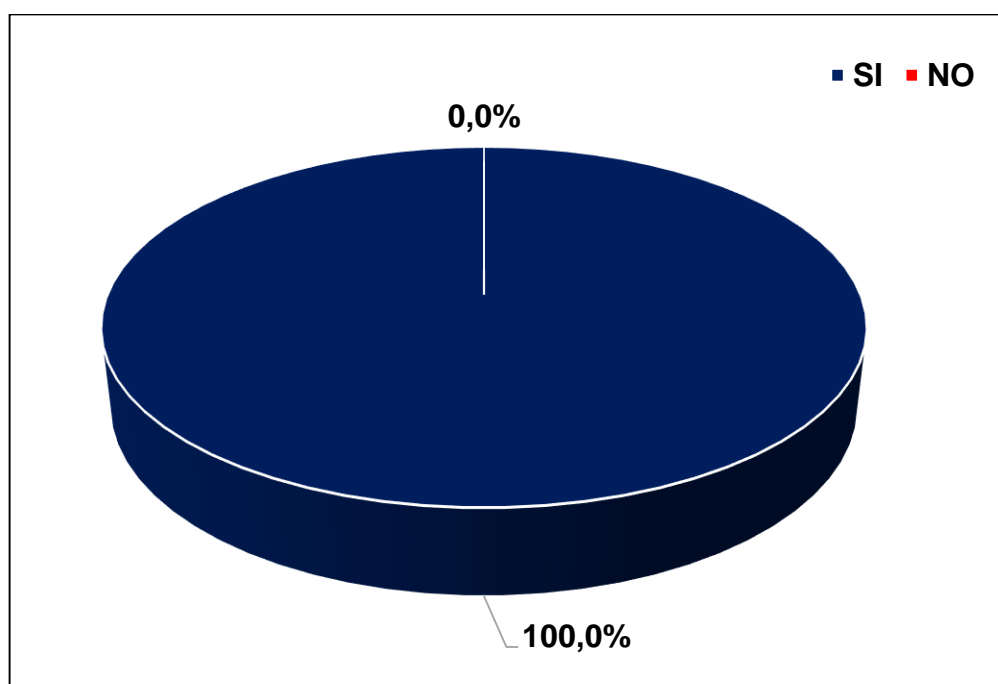
Tabla 14

El estado debería implementar más programas como pensión 65

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	60	100,0%
	NO	0	0,0%
	Total	60	100,0%

Figura 14

El estado debería implementar más programas como pensión 65



Interpretación

Respecto a la pregunta sobre si el estado El estado debería implementar más programas como pensión 65, del análisis descriptivo se observa que, de un total de 60 personas encuestadas, la totalidad de personas que son 60 participantes, manifestaron que si es importante que el estado debería implementar más programas como pensión 65 en apoyo a los adultos mayores. En la Figura 14, se visualizan los resultados.

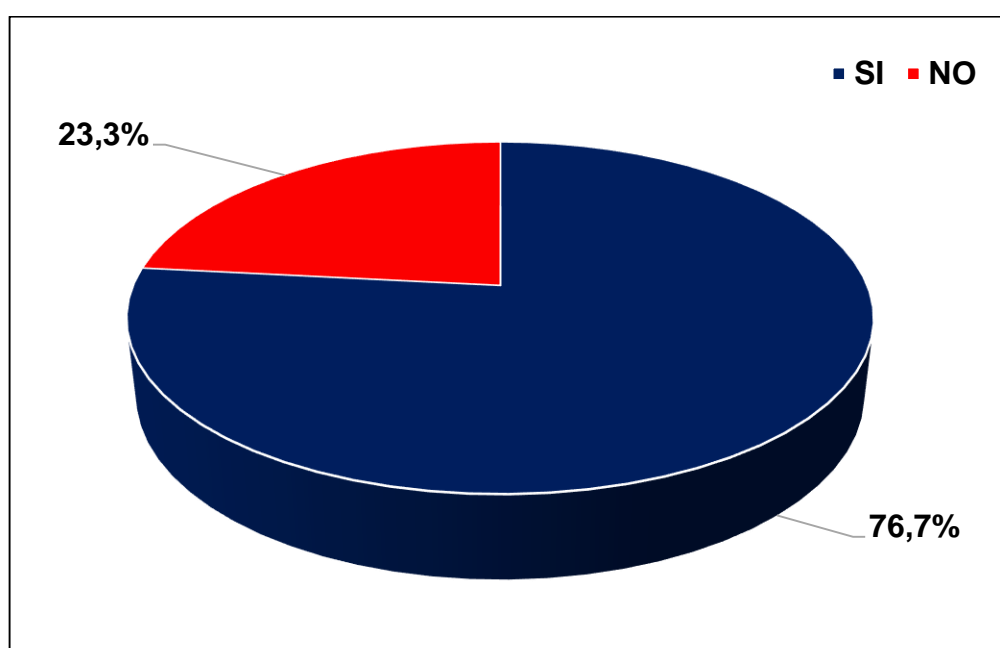
Tabla 15

Cree Ud. que, por motivos de afecto de parte de los hijos, estas personas dejan de alimentarse

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	46	76,7%
	NO	14	23,3%
	Total	60	100,0%

Figura 15

Cree Ud. que, por motivos de afecto de parte de los hijos, estas personas dejan de alimentarse



Interpretación

Respecto a la pregunta sobre considerar que es por motivos de afecto de parte de los hijos, estas personas dejan de alimentarse, del análisis descriptivo se observa que, de un total de 60 personas encuestadas, 46 personas que representan el 76,7% señalaron que, si consideran por motivos de afecto de parte de los hijos, estas personas dejan de alimentarse; mientras que para 14 personas que representan el 23,3% se manifestaron de manera negativa a la pregunta. En la Figura 15, se visualizan los resultados.

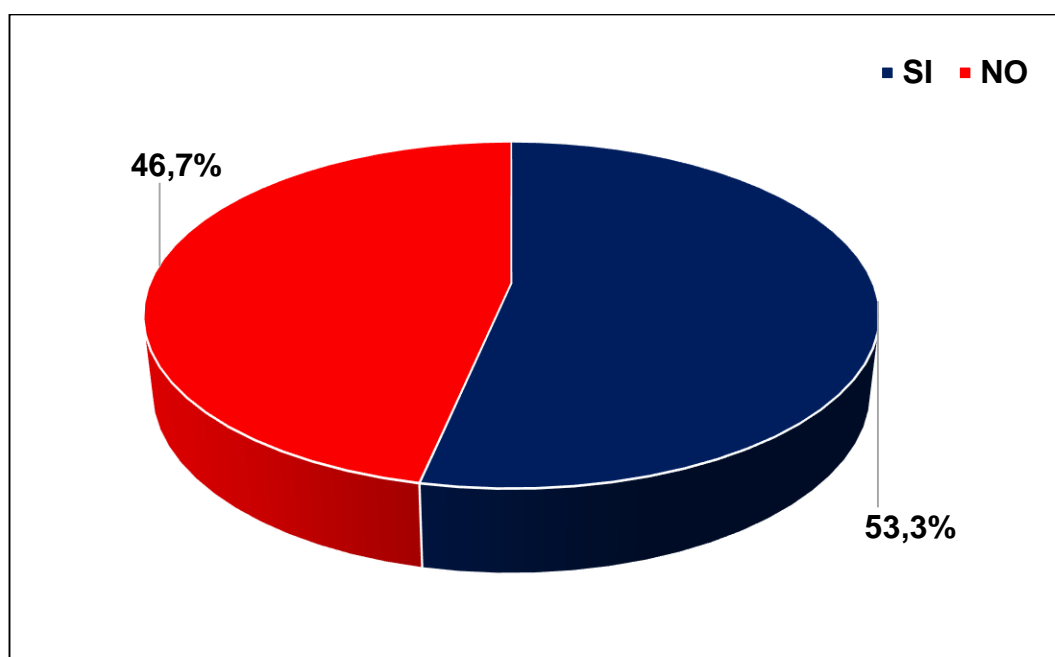
Tabla 16

Lleva una buena alimentación el adulto mayor en casa

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	32	53,3%
	NO	28	46,7%
	Total	60	100,0%

Figura 16

Lleva una buena alimentación el adulto mayor en casa



Interpretación

Respecto a la pregunta sobre la presencia de una buena alimentación el adulto mayor en casa, del análisis descriptivo se observa que, de un total de 60 personas encuestadas, 32 personas representan el 53,3% manifestaron que si les da una buena alimentación el adulto mayor en casa; mientras que 28 personas que representan el 46,7 % contestaron de manera negativa. En la Figura 16, se visualizan los resultados.

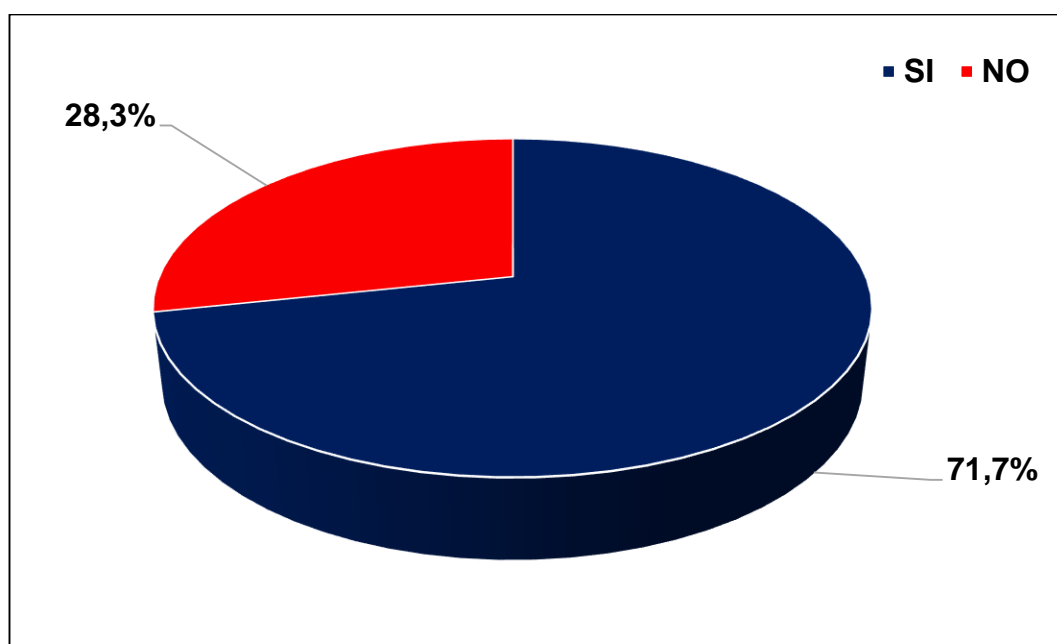
Tabla 17

Cree usted que los adultos mayores prefieren suicidarse que vivir en el abandono

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	43	71,7%
	NO	17	28,3%
	Total	60	100,0%

Figura 17

Cree usted que los adultos mayores prefieren suicidarse que vivir en el abandono



Interpretación

Respecto a la pregunta sobre la situación de los adultos mayores prefieren suicidarse que vivir en el abandono, del análisis descriptivo se observa que, de un total de 60 personas encuestadas, 43 personas que representan el 71,7% manifestaron que si creen que los adultos mayores prefieren suicidarse que vivir en el abandono; mientras que, 17 personas que representan el 28,3% brindaron una respuesta negativa. En la Figura 17, se visualizan los resultados.

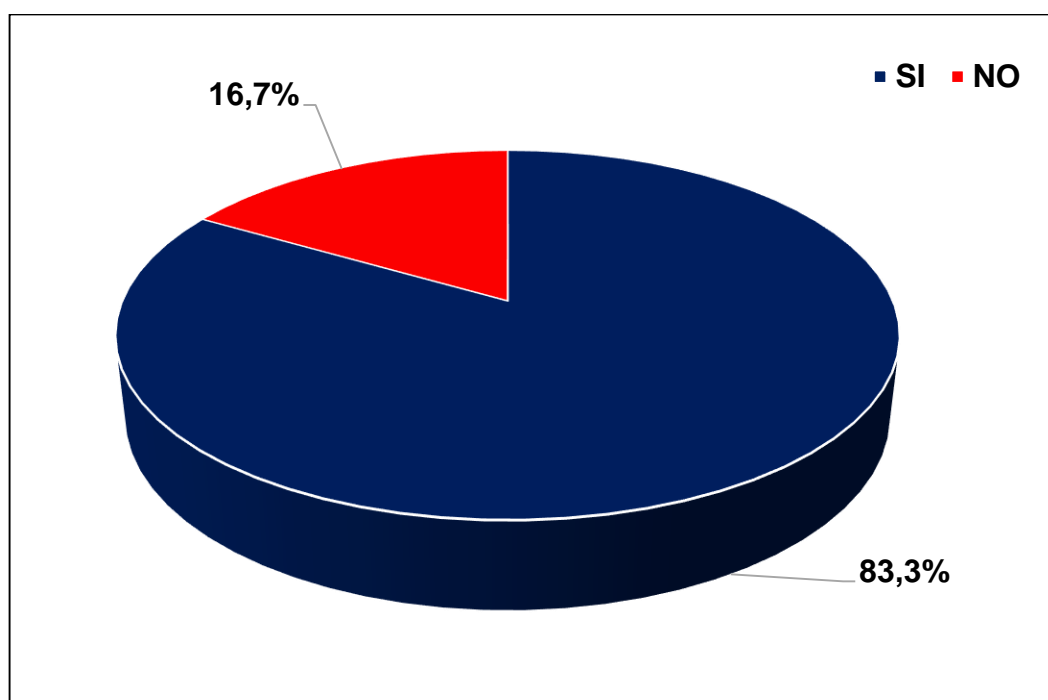
Tabla 18

Manipulación en el hogar del adulto mayor

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	50	83,3%
	NO	10	16,7%
	Total	60	100,0%

Figura 18

Manipulación en el hogar del adulto mayor



Interpretación

Respecto a la pregunta sobre la existencia de manipulación en el hogar por parte del adulto mayor, del análisis descriptivo se observa que, de un total de 60 personas encuestadas, 50 personas que representan el 83,3% manifestaron que si existe manipulación en el hogar por parte del adulto mayor; mientras que 10 personas que representan el 16,7% manifestaron que no existe manipulación en el hogar por parte del adulto mayor. En la Figura 18, se visualizan los resultados.

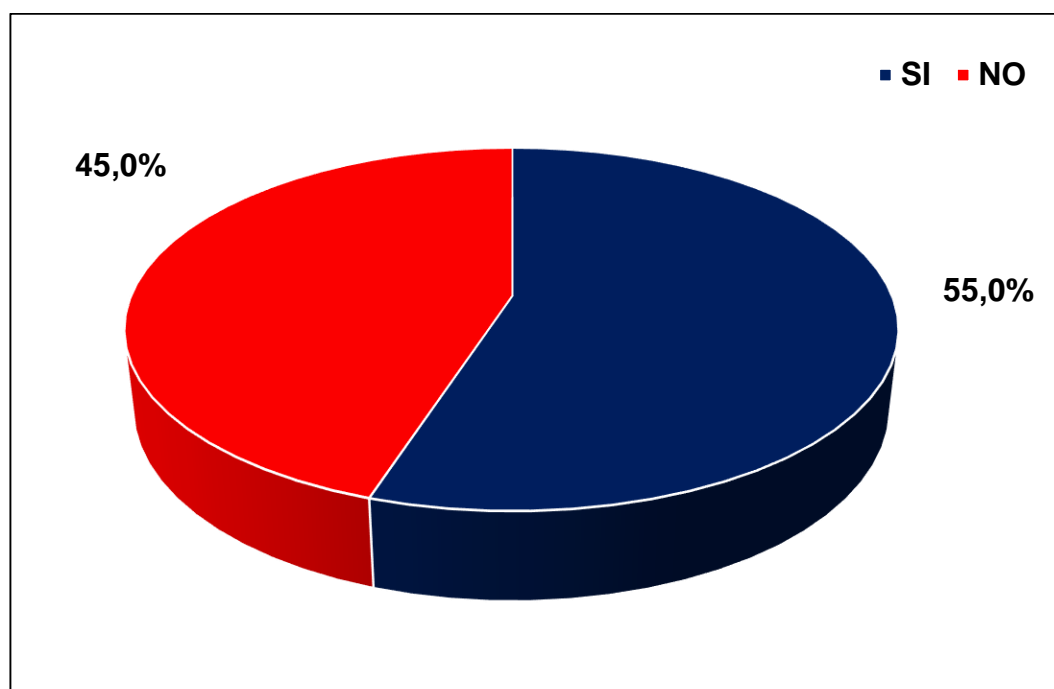
Tabla 19

Seguro por parte del estado en favor del adulto mayor

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	33	55,0%
	NO	27	45,0%
	Total	60	100,0%

Figura 19

Seguro por parte del estado en favor del adulto mayor



Interpretación

Respecto a la pregunta en relación a conocer la existencia de un seguro por parte del estado en favor del adulto mayor, del análisis descriptivo se observa que, de un total de 60 personas encuestadas, 33 personas representando el 55,0% manifestaron que si tienen un seguro por parte del estado en favor del adulto mayor; en cambio 27 personas que representan el 45,0 % contestaron de manera negativa. En la Figura 19, se visualizan los resultados.

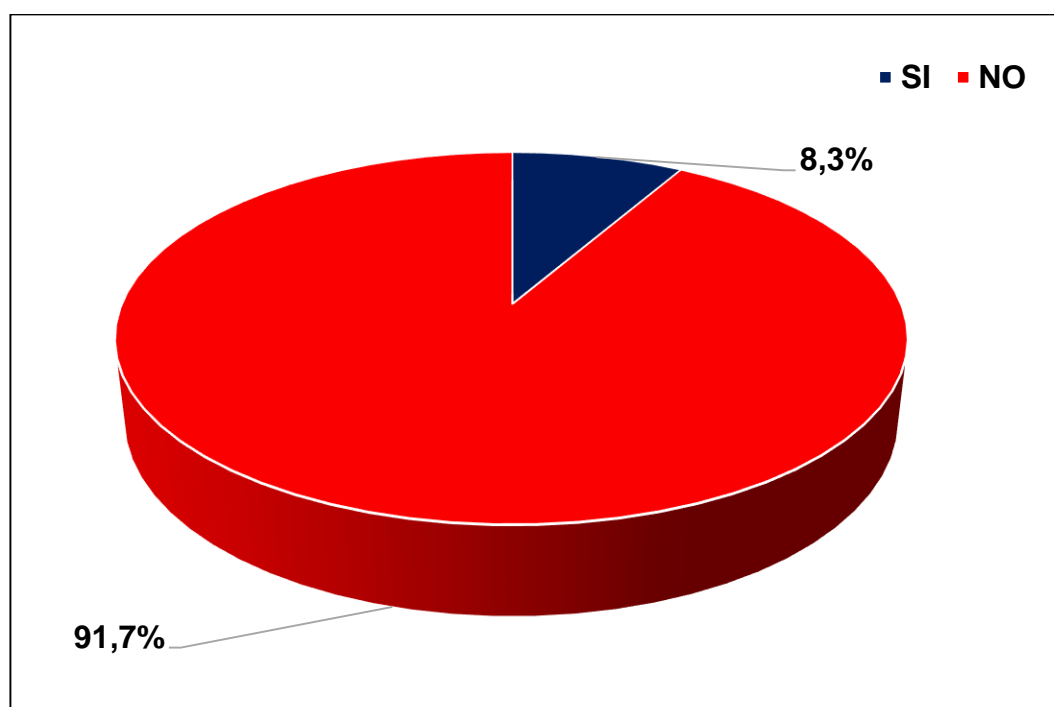
Tabla 20

Cuenta con otro tipo de seguro del adulto mayor

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	5	8,3%
	NO	55	91,7%
	Total	60	100,0%

Figura 20

Cuenta con otro tipo de seguro del adulto mayor



Interpretación

Respecto a la pregunta sobre si se cuenta con otro tipo de seguro el adulto mayor en casa, del análisis descriptivo se observa que, de un total de 60 personas encuestadas, 5 personas que representan el 8,3% manifestaron que si cuentan con otro tipo de seguro del adulto mayor; mientras que 55 personas que representan el 91,7% manifestaron que no tienen otro tipo de seguro el adulto mayor en casa. En la Figura 20, se visualizan los resultados.

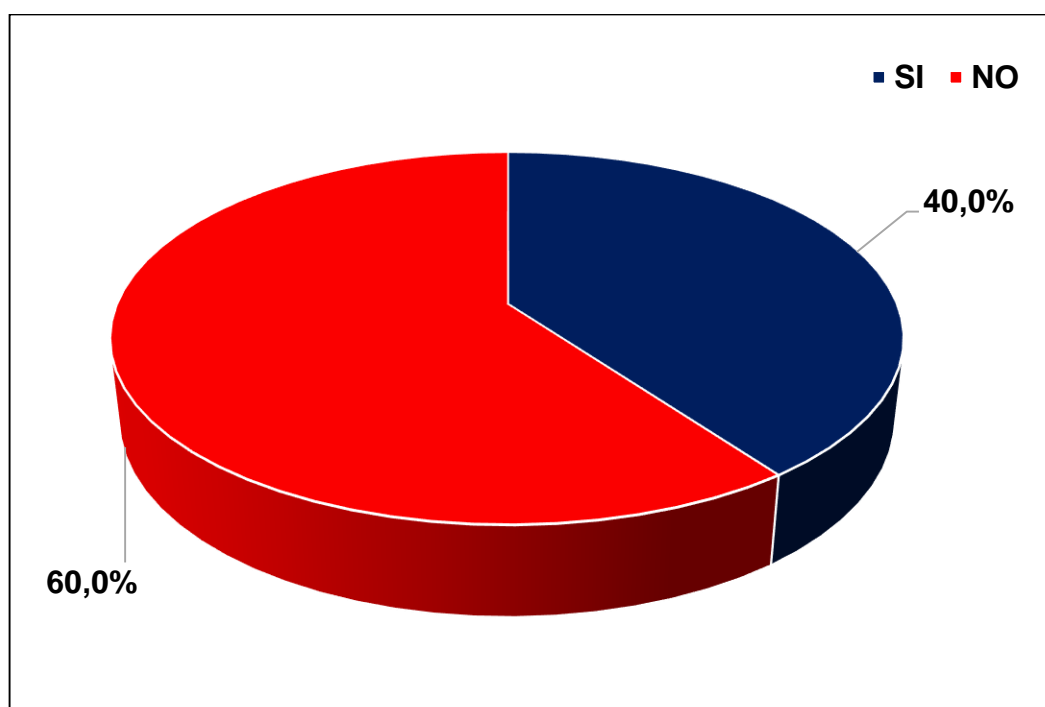
Tabla 21

Requiere de un cuidado especial el adulto mayor

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	24	40,0%
	NO	36	60,0%
	Total	60	100,0%

Figura 21

Requiere de un cuidado especial el adulto mayor



Interpretación

Respecto a la pregunta sobre el requerimiento de un cuidado especial del adulto mayor, del análisis descriptivo se observa que, de un total de 60 personas encuestadas, 24 personas que representan el 40,0% manifestaron que si requiere de un cuidado especial el adulto mayor; mientras que para 36 personas que representan el 60,0% no requieren un cuidado especial el adulto mayor. En la Figura 21, se visualizan los resultados.

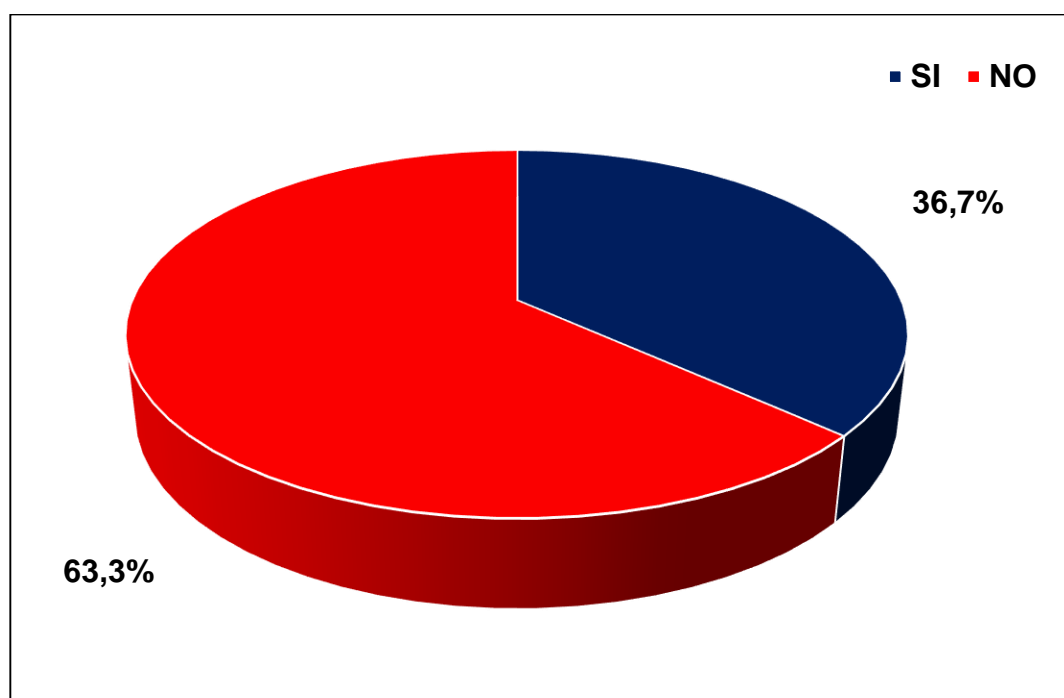
Tabla 22

Enfermedad la cual requiera un cuidado especial del adulto mayor

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	22	36,7%
	NO	38	63,3%
	Total	60	100,0%

Figura 22

Enfermedad la cual requiera un cuidado especial del adulto mayor



Interpretación

Respecto a la pregunta sobre la presencia de una enfermedad que requiere un cuidado especial el adulto mayor en casa, del análisis descriptivo se observa que, de un total de 60 personas encuestadas, 22 personas que representan el 36,7% manifestaron que si existe la presencia de una enfermedad que requiere un cuidado especial el adulto mayor; en cambio 38 personas que representan el 63,3% contestaron todo lo contrario. En la Figura 22, se visualizan los resultados.

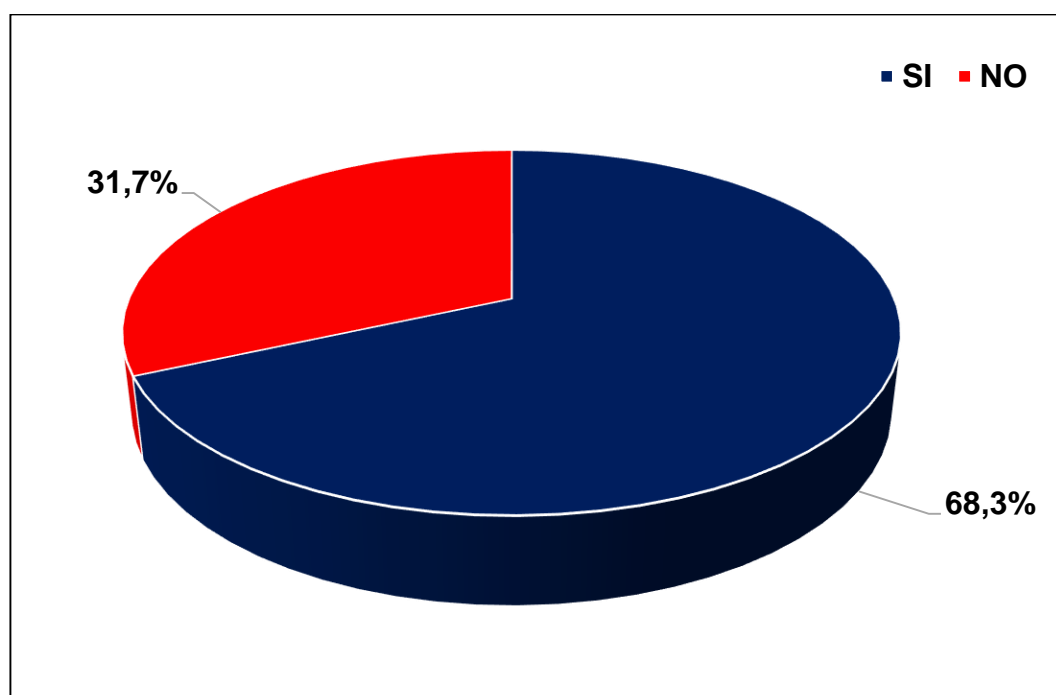
Tabla 23

Comunicación frecuente con su familiar adulto mayor

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	41	68,3%
	NO	19	31,7%
	Total	60	100,0%

Figura 23

Comunicación frecuente con su familiar adulto mayor



Interpretación

Respecto a la pregunta sobre la existencia de una comunicación frecuente con su familiar adulto mayor, del análisis descriptivo se observa que, de un total de 60 personas encuestadas, 41 personas que representan el 68,3% manifestaron que si tienen una comunicación frecuente con su familiar adulto mayor; mientras que 19 personas que representan el 31,7% contestaron de manera negativa. En la Figura 23, se visualizan los resultados.

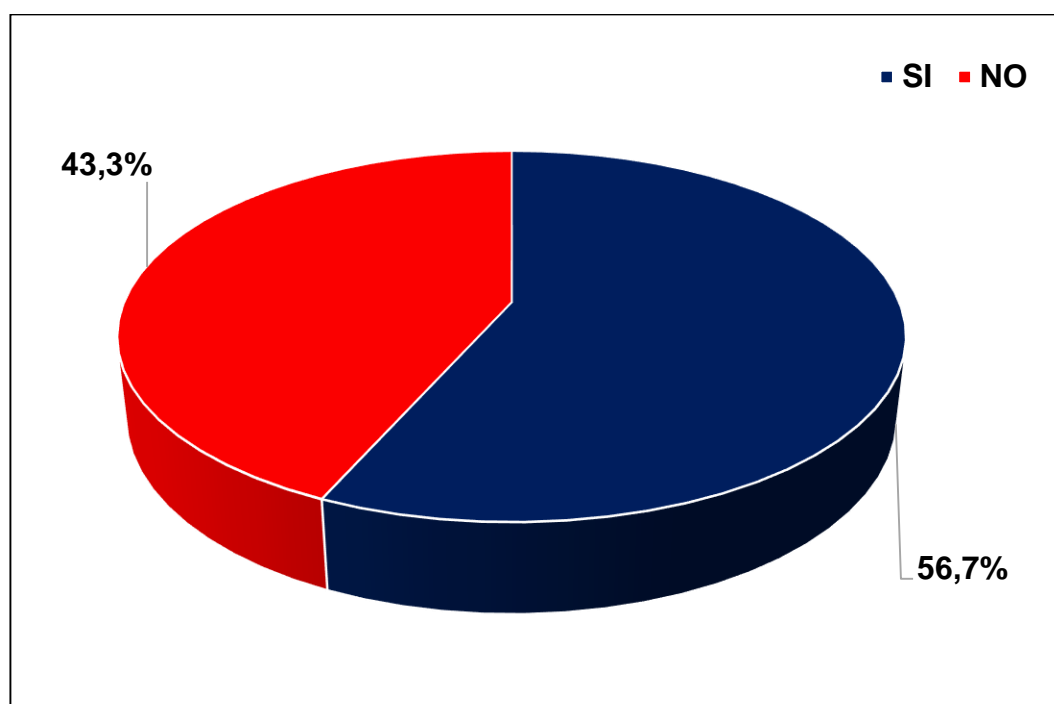
Tabla 24

Conocimiento de que está bien emocionalmente su familiar adulto mayor

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	34	56,7%
	NO	26	43,3%
	Total	60	100,0%

Figura 24

Conocimiento de que está bien emocionalmente su familiar adulto mayor



Interpretación

Respecto a la pregunta sobre el conocimiento de que está bien emocionalmente su familiar adulto mayor, del análisis descriptivo se observa que, de un total de 60 personas participantes, 34 personas que representan el 56,7% manifestaron que si conocen del estado emocional de su familiar adulto mayor; mientras que 26 personas participantes que representan el 43,3% contestaron de manera contraria a la pregunta. En la Figura 24, se visualizan los resultados.

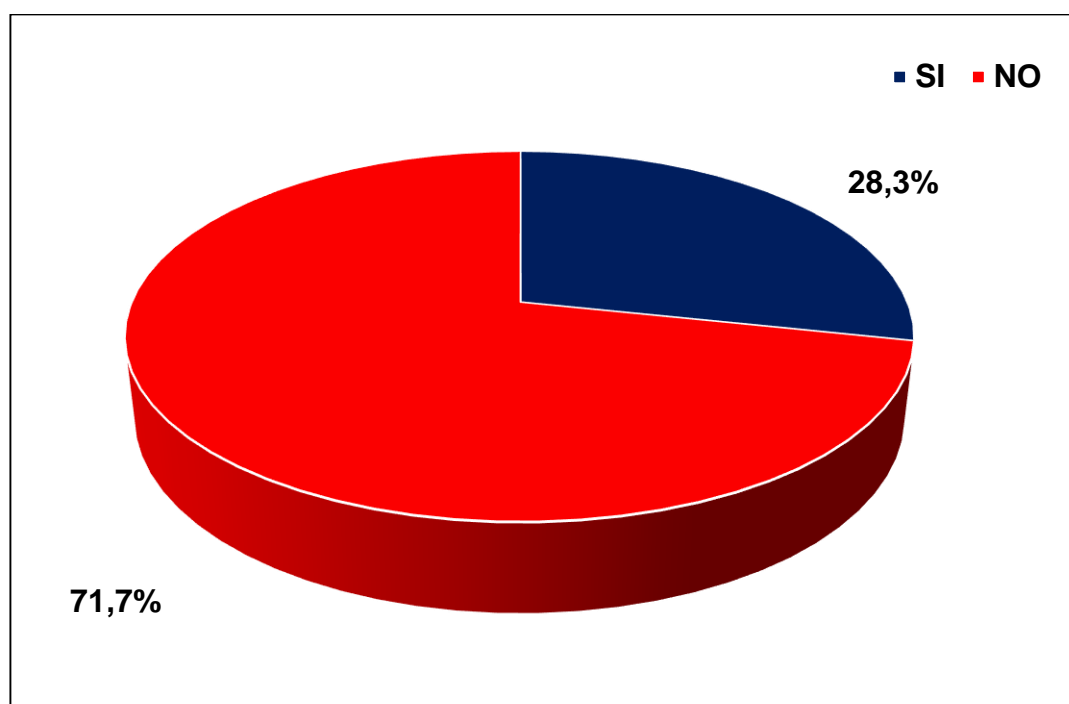
Tabla 25

Está en perfecto estado todas las 24 horas del día su familiar adulto mayor

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	17	28,3%
	NO	43	71,7%
	Total	60	100,0%

Figura 25

Está en perfecto estado todas las 24 horas del día su familiar adulto mayor



Interpretación

Respecto a la pregunta sobre el conocimiento del estado de salud las 24 horas del día de su adulto mayor, del análisis descriptivo se observa que, de un total de 60 personas participantes, 17 personas que representan el 28,3% manifestaron que si está en perfecto estado todas las 24 horas del día su familiar adulto mayor; en sentido contrario, 43 personas que representan el 71,7 % contestaron todo lo contrario. En la Figura 25, se visualizan los resultados.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Hipótesis general

H₁: Es posible que la omisión de la asistencia familiar vulnera el derecho alimentario del adulto mayor en el distrito de Chancay en el 2022.

H₀: No es posible que la omisión de la asistencia familiar vulnera el derecho alimentario del adulto mayor en el distrito de Chancay en el 2022.

Tabla 26

Relación entre la omisión de la asistencia familiar y la vulneración del derecho alimentario del adulto mayor

Relación entre Omisión de la asistencia familiar y Vulneración del derecho alimentario del adulto mayor según Spearman	
Coefficiente de correlación	,655
Significancia bilateral (p)	,000
N	60

Interpretación: La Tabla 26, representa un valor de $p = ,000$, menor a $,05$, es así que, existe una relación entre la omisión de la asistencia familiar y la vulneración del derecho alimentario del adulto mayor. Además, el valor del coeficiente de correlación es $,655$, como consecuencia determina que existe una relación positiva directa, entonces, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Por lo tanto, es posible que la omisión de la asistencia familiar vulnera el derecho alimentario del adulto mayor en el distrito de Chancay en el 2022.

Hipótesis específicas

Hipótesis específica 1:

H₁: Es posible que la omisión de la asistencia familiar vulnera la nutrición del adulto mayor en el distrito de Chancay en el 2022.

H₀: No es posible que la omisión de la asistencia familiar vulnera la nutrición del adulto mayor en el distrito de Chancay en el 2022.

Tabla 27*Relación entre la omisión de la asistencia familiar y la nutrición del adulto mayor*

Relación entre omisión de la asistencia familiar y la nutrición del adulto mayor según Spearman	
Coeficiente de correlación	,208
Significancia bilateral (p)	,111
N	60

Interpretación: La Tabla 27, nos representa un valor de significancia mostrada de $p = ,111$ mayor a 0,5 y por lo que consideramos que no existe una relación entre la omisión de la asistencia familiar y la nutrición del adulto mayor. Además, se obtuvo un valor del coeficiente de correlación de ,208, en consecuencia, se toma la decisión de rechazar la hipótesis alterna. Es decir, se puede considerar que no es posible que la omisión de la asistencia familiar vulnera la nutrición del adulto mayor en el distrito de Chancay en el 2022,

Hipótesis específica 2:

H₁: Es posible que la omisión de la asistencia familiar vulnera el estado de salud del adulto mayor en el distrito de Chancay en el 2022.

H₀: No es posible que la omisión de la asistencia familiar vulnera el estado de salud del adulto mayor en el distrito de Chancay en el 2022.

Tabla 28*Relación entre la omisión de la asistencia familiar y el estado de salud del adulto mayor*

Relación entre omisión de la asistencia familiar y el estado de salud del adulto mayor según Spearman	
Coeficiente de correlación	,660
Significancia bilateral (p)	,000
N	60

Interpretación: La Tabla 28, nos representa un valor de significancia mostrada de $p = ,000$ menor a 0,5 y por lo que consideramos que existe una relación entre la omisión de la asistencia familiar y el estado de salud del adulto mayor.

Además, se obtuvo un valor del coeficiente de correlación de ,660, en consecuencia, se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula. Es decir, se puede considerar que si es posible que la omisión de la asistencia familiar vulnera el estado de salud del adulto mayor en el distrito de Chancay en el 2022,

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En relación a los resultados de esta investigación y comparando con investigaciones precedentes, es posible señalar que las variables de estudio son de gran importancia para un óptimo conocimiento sobre la situación actual que pasan los adultos mayores, en relación a las condiciones de vida, apoyo por parte de sus familiares y el estado, así como las dificultades que presentan para poder tener un adecuado estilo de vida, cuidado de su salud y su integridad personal, por lo que se deberán mejorar los conocimientos e implementar un adecuado cuidado de los adultos mayores.

En relación con el objetivo general de la investigación se pudo evidenciar la existencia de una relación directa positiva entre la omisión de la asistencia familiar y la vulneración del derecho alimentario del adulto mayor según las respuestas de las personas encuestadas, según los valores hallados $p = ,000$ y Rho de Spearman = ,655; estos hallazgos se pueden considerar similares al estudio realizado por Domínguez (2019), quien concluyó que existía una relación positiva entre las mismas variables de estudio pre establecidas, con valores de una fuerza de correlación de ,249 y $p = ,000$. Siendo la preocupación de la existencia de una relación entre la omisión de la asistencia familiar y la vulneración del derecho alimentario del adulto mayor, se debe considerar una mayor difusión de los cuidados que se deben dar a los adultos mayores y evitar que sean abandonados, tal como se describe en la investigación realizada por Martínez y Canchig (2021) en Ecuador, quien concluyó la importancia de una evaluación a los adultos mayores ante el abandono de sus familiares para evitar problemas de incremento de la depresión e ideas suicidas. Por otra parte, la investigación de Valverde (2017) nos señala que los adultos mayores beneficiarios del Programa Social Pensión 65, en un mayor porcentaje presentan riesgo social y dependencia moderada, por lo que este apoyo al menos les permite tener una mejor calidad de vida, aunque tienen el riesgo de tener que depender del apoyo de un familiar que pueda ser su soporte emocional y valorativo.

En relación a la omisión a la asistencia familiar, se considera un delito más familiarizado con el abandono de los hijos por parte del abandono de los padres, pero en el caso de los adultos mayores desde que se publicó la ley 30490, es un respaldo legal, aunque quizás no sea tan difundido y no sea tan conocido por los adultos mayores y sus familiares, hay protección que se puede solicitar por parte del estado según los artículos que componen esta ley, pero lo más importante es el trato digno, la alimentación saludable, motivación, acompañamiento, cuidado de su integridad física y el amor que le deben brindar sus familiares dentro del hogar, no considerar a un adulto mayor como un estorbo o un impedimento para realizar las cosas, es saber brindarle el reconocimiento por todo lo que hicieron por sus familiares, pueden haber excepciones, pero el respeto siempre debe estar presente hacia un adulto mayor y sin ser necesariamente un familiar cercano.

En relación al primer objetivo específico, los hallazgos en relación a los valores que determinaron si hay relación entre la omisión de la asistencia familiar y la dimensión nutrición de la variable vulneración del derecho alimentario del adulto mayor, se evidenció que no existe una relación, de acuerdo a los valores de significancia $p = ,111$ y correlación Rho de Spearman $,208$; por lo que se determinó que las personas encuestadas que tienen familiares adultos mayores pueden tener un grado de omisión de la asistencia familiar pero no afecta la nutrición brindada a los adultos mayores, se halló similitud con la investigación realizada por Domínguez (2019), por lo que también concluyó que no era posible que la omisión de la asistencia familiar afecte al derecho alimentario del adulto mayor, sin embargo las investigaciones de Chables (2021) en México y Martínez y Canchig (2021) en Ecuador que desarrollaron en centros gerontológicos han concluido que el abandono de los familiares es muy común y que han realizado maltrato a los adultos mayores, produciendo en ellos depresión, temor, ansiedad, falta de apetito y desórdenes alimenticios, el personal de ambos centros gerontológicos han tenido que realizar un trabajo más dedicado y tratar de suplir el afecto de sus familiares, pero cuidando su alimentación y mejorando su estado de ánimo, de tal modo que puedan tener un estilo de vida adecuado

y puedan exteriorizar sus sentimientos para poder brindarle la atención de la mejor manera.

Respecto a los derechos a recibir una alimentación, Jara (2017) menciona que es importante que se debe determinar con precisión que la alimentación va más allá de reclamar con derecho un aporte económico necesario para que las personas solicitantes puedan alimentarse de manera necesaria para sobrevivir y también poder mantener una buena salud nutricional. Constitucionalmente es un “derecho fundamental”, el cual puede garantizar la subsistencia de las personas. En ese sentido, el estado puede participar como mediador y ser garante de su ejecución por medio de las autoridades judiciales respectivas y lograr que se garantice la tutela, acceso y nivel coercitivo; por tanto, los solicitantes carezcan de su auto alimentación.

En relación al segundo objetivo específico, se pudo comprobar la existencia de una relación directa entre la omisión de la asistencia familiar y la dimensión estado de salud de la variable vulneración del derecho alimentario del adulto mayor, de acuerdo a los valores de significancia $p = ,000$ y correlación Rho de Spearman ,660; por lo que se determinó que las personas encuestadas que tienen familiares adultos mayores pueden tener un grado de omisión de la asistencia familiar que puede afectar el estado de salud de sus familiares adultos mayores, se halló similitud con la investigación realizada por Domínguez (2019), luego de obtener los valores de $p = ,000$ y correlación Rho de Spearman ,311 quien concluyó que era posible que la omisión de la asistencia familiar afectara el estado de salud en el adulto mayor. En relación al estado de salud de los adultos mayores, la investigación de Valverde (2017) concluyó que los beneficiarios del programa social Pensión 65, en mayor porcentaje presentan riesgos sociales, lo que altera su estado de salud y existe una deficiencia en su ámbito familiar, por lo que es necesario reducir los niveles de dependencia. Además, en el estudio de Loo y Rodríguez (2018) en Ecuador, concluyeron que, los adultos mayores alojados presentan temor, fobia a estar solos, sienten episodios depresivos y sobre todo piensan que están perjudicando a sus demás familiares, por lo cual aparecen pensamientos de ser una persona suicida. Es importante señalar que la falta de atención de los adultos mayores puede traer como consecuencia daño a

su estado emocional, lo que ocasiona la presencia de situaciones de resentimiento al sentir que no tienen la capacidad de responder en cierto modo a sus requerimientos.

CONCLUSIONES

Primera: Los valores hallados, $p = ,000$ y Rho de Spearman $,655$; determinaron que existe una relación directa entre ambas variables de estudio. Por lo tanto, las personas encuestadas evidenciaron que la omisión de la asistencia familiar vulnera el derecho alimentario del adulto mayor en el distrito de Chancay en el 2022. Si se presenta omisión de la asistencia familiar en alguna medida puede afectar el derecho alimentario de los adultos mayores.

Segunda: De acuerdo a los valores obtenidos, en relación al primer objetivo específico se determinó que la omisión de la asistencia familiar no vulnera la nutrición del adulto mayor en el distrito de Chancay en el 2022. En ese sentido, las personas que tienen familiares adultos mayores si bien tienen dificultades económicas y no reciben apoyo del estado, pueden cumplir en cierta medida de brindar alimentación a sus familiares adultos mayores.

Tercera: En cuanto al segundo objetivo específico, se determinó que la omisión de la asistencia familiar vulnera el estado de salud del adulto mayor en el distrito de Chancay en el 2022, según las respuestas brindadas por las personas que tienen familiares adultos mayores. Se ha evidenciado según las respuestas obtenidas por las personas que tienen familiares adultos mayores una falta de conocimiento sobre la ley del adulto mayor y algunos esperan que sea el estado que se encargue de sus familiares, esto en cierta medida afecta el estado de salud ocasionando desmotivación, estrés, ansiedad, hasta ideas suicidas y una adecuada falta de atención puede ser irreversible.

RECOMENDACIONES

Primera: A las instituciones encargadas por el Estado peruano a promover la Ley del adulto mayor, difundir de manera adecuada los alcances de la ley del Adulto Mayor y de esta manera evitar el abandono por parte de sus familiares, para que puedan recibir un apoyo complementario por parte del Estado, pero también sus familiares cumplir su rol como hijos y prestar las atenciones necesarias.

Segunda: A las Municipalidades puedan brindar la alimentación a los adultos mayores que se encuentran en estado de abandono y que no cuenten con familiares que puedan brindar este servicio de manera directa a través de los comedores populares.

Tercera: Al Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables prestar atención a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad es decir aquellos adultos mayores de 60 años o más que enfrentan condiciones de riesgo y requieren protección especial, ya sea de manera temporal o permanente, debido a que no pueden ser cuidados por sus familiares. Esto incluye a aquellos que carecen de una residencia permanente, se encuentran en situación de abandono, carecen de apoyo familiar, enfrentan condiciones de pobreza o extrema pobreza, y están en una situación de alto riesgo. El Estado Peruano a través del Ministerio antes indicado brinde garantías a estos adultos mayores a través de los Asilos a nivel nacional, los cuales funcionan como espacios de acogida donde se les proporciona atención y cuidado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Campana Valderrama, M. M. (2002). *El delito de omisión a la asistencia familiar*. Lima, Perú: Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

CEPAL (2021) Los derechos de las personas mayores deben estar en el centro de las respuestas de políticas públicas con perspectiva de derechos humanos, género e interculturalidad. <https://www.cepal.org/es/noticias/derechos-personas-mayores-deben-estar-centro-respuestas-politicas-publicas-perspectiva>

CEPAL (2019) La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y las iniciativas nacionales que buscan su implementación. El caso chileno: la reciente creación del Defensor Mayor. <https://www.cepal.org/es/enfoques/la-convencion-interamericana-la-proteccion-derechos-humanos-personas-mayores-iniciativas>

CEPAL (2018) La Convención Interamericana y las iniciativas nacionales que buscan su implementación: el caso argentino. <https://www.cepal.org/es/enfoques/la-convencion-interamericana-iniciativas-nacionales-que-buscan-su-implementacion-caso>.

Chable, M. (2021) Invisibilidad. una mirada desde la perspectiva del adulto mayor en Tabasco. [Tesis] Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. México. http://ri.ujat.mx/bitstream/20.500.12107/3627/1/MAYRA_ALEJANFRA.pdf

Corte Suprema de Justicia de la República (2016). II Pleno Jurisdiccional Extraordinario de las Salas Penales Permanente y Transitoria. Acuerdo Plenario Extraordinario N° 2-2016/CIJ-116. Fundamento jurídico 14 B.

Corte Suprema de Justicia de la República (2016). II Pleno Jurisdiccional Extraordinario de las Salas Penales Permanente y Transitoria. Acuerdo Plenario Extraordinario N° 2-2016/CIJ-116. Fundamento jurídico 15

- Defensoría del Pueblo (2019) El delito de omisión de asistencia familiar en el Perú. Adjuntía en Asuntos Constitucionales Lima, diciembre de 2019. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/03/Informe-de-Ajunt%C3%ADa-032-2019-DP-AAC-OMISION-ASISTENCIA-FAMILIAR-NACIONAL.pdf>
- Diputados Argentina /2020) Proyecto de ley en favor de los adultos mayores en Argentina. <https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=0704-D-2020>
- Domínguez, S. (2019) La omisión de la asistencia familiar y la vulneración del derecho de alimentos del adulto mayor en el distrito de Lurín. [Tesis] Universidad Autónoma del Perú. Lima, Perú.
- El Peruano (2018) Ley N° 30490. Ley de la persona adulta mayor. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-la-persona-adulta-mayor-ley-n-30490-1407242-1/#:~:text=La%20presente%20ley%20tiene%20por,y%20cultural%20de%20la%20Naci%C3%B3n.>
- Garay, S. (2020). El delito de omisión a la asistencia familiar y los derechos del alimentista en el segundo juzgado unipersonal flagrancia de OAF y CEED de Huánuco 2017. Informe de tesis, Universidad de Huánuco, Huánuco
- Hilares, E. (2017) El delito de omisión a la asistencia familiar y la violencia familiar en el pueblo joven “Hogar Policial”. Villa María del Triunfo – 2016. [Tesis para optar el grado académico de: maestro en derecho penal y procesal penal] Universidad César Vallejo. Lima, Perú. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/8587/Hilares_CE.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Huaripata, H. y Culqui, E. (2017). Obligatoriedad de la aplicación del principio de oportunidad dentro del proceso inmediato en los delitos de omisión a la asistencia familiar. [Informe de tesis] Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Cajamarca, Perú.

<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/247/Informe%20Final%20de%20Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

INREDH (2021) Derecho a la alimentación adecuada de los adultos mayores
<https://inredh.org/derecho-a-la-alimentacion-adecuada-de-los-adultos-mayores/>

Jara, J. (2019). La despenalización del delito de omisión de asistencia familiar desde una visión crítica de la participación de las Fiscalías Penales del Ministerio Público [Tesis para optar el título de Abogado]. Universidad de Piura. Piura, Perú.
https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4184/DER_149.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Loor, C. y Rodríguez, J. (2018) El abandono del adulto mayor y su incidencia en su estado emocional en el centro gerontológico casa hogar Caleb de la ciudad de Portoviejo en la provincia de Manabí en el año 2018. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales* (diciembre 2018).
<https://www.eumed.net/rev/caribe/2018/12/abandono-adulto-mayor.html>
[//hdl.handle.net/20.500.11763/caribe1812abandono-adulto-mayor](https://hdl.handle.net/20.500.11763/caribe1812abandono-adulto-mayor)

Mamani, F. (2018) Personas Adultas Mayores en el Perú y la necesidad de garantizar sus derechos. IDEHPUCP.
<https://idehpucp.pucp.edu.pe/notas-informativas/personas-adultas-mayores-en-el-peru-y-la-necesidad-de-garantizar-sus-derechos-por-francisco-mamani/>

Martínez, O. y Canchig, S. (2021) Situación de abandono de los adultos mayores autovalentes e institucionalizados en un centro residencial gerontológico de la ciudad de Guayaquil durante la pandemia del Covid-19 en el año 2020. [Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Licenciados en Trabajo Social] Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Ecuador. <http://201.159.223.180/bitstream/3317/17559/1/T-UCSG-PRE-JUR-MD-TSO-79.pdf>

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2018) Los hijos deben brindar pensión a padres con necesidad económica. Perú. <https://www.minjus.gob.pe/ultimas-noticias/noticias-destacadas/los-hijos-deben-brindar-pension-a-padres-con-necesidad-economica/>
- Morales, J. (2018) La dinámica social y el abandono del adulto mayor en el centro gerontológico del buen vivir Patate. [Trabajo de Investigación, previo a la obtención del Grado Académico de Magíster en Trabajo Social Familiar]. Universidad Técnica de Ambato. Ecuador. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/27492/1/FJCS-POSG-102.pdf>
- Organización Mundial de la Salud (2021) Envejecimiento y salud. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ageing-and-health>
- Sánchez Flores, F. A. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos. Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria, 13(1), 102-122. DOI: <https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>
- Sánchez, H., Reyes, C. y Mejía, K. (2018) Manual de términos en investigación científica, tecnología y humanística. Universidad Ricardo Palma, Lima, Perú. <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- SUIN JURISCOL. Normas sobre protección al Adulto Mayor en Colombia. <https://www.suin-juriscol.gov.co/legislacion/adultomayor.html>
- Tasayco, A. (2020) Omisión a la asistencia familiar y el principio de oportunidad en el Ministerio Público de Lima Norte 2018. [Tesis para obtener el título de abogada] Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/61859/Tasayco_MAM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Valverde, P. (2017) Situación social familiar y valoración funcional de las personas adultas mayores, beneficiarios del programa social pensión 65 del distrito de Huacar Huánuco – 2017. [Tesis para optar el título de

licenciada en enfermería] Universidad de Huánuco.
<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/643/VALVERDE%20PAREDES%2c%20POCHITA%20CONCEPCI%c3%93N.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Trujillo Echevarria, E. (2023). *La omisión de la asistencia familiar y la vulneración del derecho de alimentos del adulto mayor del AA.HH. Estrella de la Mañana, distrito de Chancay - 2022* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	MÉTODOS Y TÉCNICAS
<p>Problema General:</p> <p>¿De qué manera la omisión de la asistencia familiar vulnera el derecho alimentario del adulto mayor en el distrito de Chancay en el 2022?</p> <p>Problemas Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿De qué manera la omisión de la asistencia familiar vulnera la nutrición en el adulto mayor en el distrito de Chancay en el año 2022? ¿De qué manera la omisión de la asistencia familiar vulnera el estado de salud en el adulto mayor en el distrito de Chancay en el año 2022? 	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar de qué manera la omisión de la asistencia familiar vulnera el derecho alimentario del adulto mayor en el distrito de Chancay en el 2022.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> Determinar de qué manera la omisión de la asistencia familiar vulnera la nutrición en el adulto mayor en el distrito de Chancay en el año 2022. Determinar de qué manera la omisión de la asistencia familiar vulnera el estado de salud en el adulto mayor en el distrito de Chancay en el año 2022. 	<p>Hipótesis General</p> <p>La omisión de la asistencia familiar vulnera el derecho alimentario del adulto mayor en el distrito de Chancay en el 2022.</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> La omisión de la asistencia familiar vulnera la nutrición en el adulto mayor en el distrito de Chancay en el año 2022. La omisión de la asistencia familiar vulnera el estado de salud en el adulto mayor en el distrito de Chancay en el año 2022. 	<p>Variable Independiente:</p> <p>Omisión de la asistencia familiar</p> <p>Dimensiones</p> <p>La asistencia del adulto mayor (Ley N° 30490)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Falta de protección ante posibles desamparos de sus familiares ✓ Vicios de ley ✓ Programas con el fin de ayudar económicamente <p>Atención de los familiares</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Abandono ✓ Desentendimiento ✓ Responsabilidad ✓ Carencia afectiva <p>Variable Dependiente:</p> <p>La vulneración del derecho de alimentos</p> <p>Dimensiones</p> <p>Nutrición</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Alimentación saludable ✓ Falta de apetito ✓ Desequilibrio alimenticio <p>Estado de salud</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Acceso a los centros de salud ✓ Cuidado especial ✓ Integridad psicológica 	<p>Tipo de Investigación</p> <p>Enfoque: cuantitativo Nivel: Descriptivo Correlacional transversal Diseño: No experimental</p> <p>Población y muestra</p> <p>Población: Familiares de adultos mayores del distrito de Chancay Muestra: 60 familiares de adultos mayores.</p> <p>Técnica de recolección de datos</p> <p>Encuesta – cuestionario</p> <p>Técnica de procesamiento y análisis de la información</p> <p>Estadística Inferencial Aplicación Microsoft Excel Aplicación de SPSS</p>

ANEXO 2

INSTRUMENTOS

CUESTIONARIO PARA CONOCER LA OMISIÓN DE LA ASISTENCIA FAMILIAR DEL ADULTO MAYOR

Edad: _____ Género: Masculino () Femenino ()

PREGUNTAS	SI	NO
1. ¿Usted cree que se debería de regular en el marco legal respecto al abandono de adulto mayor?		
2. ¿Conoce de algún adulto mayor en estado de abandono cerca de su domicilio?		
3. ¿Cree Ud. que el Estado ha mejorado a lo largo de los años en cuanto al beneficio del adulto mayor?		
4. ¿Ud. considera que es claro y preciso código del Perú en relación a la protección del adulto mayor?		
5. ¿Ud. cree que el Estado brinda suficiente apoyo al adulto mayor en situaciones de desastres naturales?		
6. ¿Ud. conoce de alguna institución o ONG que brinde ayuda social al adulto mayor en situaciones de abandono?		
7. ¿Ud. conoce del adulto mayor en estado de abandono por parte de sus propios hijos?		
8. ¿Cree Ud. que los adultos mayores son desatendidos por falta de comprensión?		
9. ¿Se hace cargo del adulto mayor en casa?		
10. Ud. le da los cuidados necesarios al adulto mayor para una mejor calidad de vida?		
11. ¿Ud. cree que el adulto sufre enfermedades psicológicas que les origina una dependencia emocional?		
12. ¿Le da la atención necesaria para que no caiga en depresión?		

**CUESTIONARIO PARA CONOCER LA VULNERACIÓN DEL DERECHO
DE LOS ALIMENTOS DEL ADULTO MAYOR**

Edad: _____ Género: Masculino () Femenino ()

PREGUNTAS	SI	NO
1. ¿El abandono es parte de la falta de dinero, en las familias?		
2. ¿Cree Ud. que el estado debería de implementar más programas, como pensión 65?		
3. ¿Cree Ud. que, por motivos de afecto de parte de los hijos, estas personas dejan de alimentarse?		
4. ¿Lleva una buena alimentación el adulto mayor en casa?		
5. ¿Cree Ud. que estas personas prefieren suicidarse que vivir en el abandono?		
6. ¿Cree Ud. que viven manipulados por sus mismos familiares?		
7. ¿Cuenta con seguro de parte del estado?		
8. ¿Cuentan con otro tipo de seguro?		
9. ¿Su familiar requiere de un cuidado especial?		
10. ¿Tiene alguna enfermedad la cual requiera de un mejor cuidado?		
11. ¿Habla frecuentemente con su familiar?		
12. ¿Conoce si está bien emocionalmente?		
13. ¿Está en perfecto estado todas las 24 horas del día?		

ANEXO 3

JUICIOS DE EXPERTOS

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y Nombres:

FUENTES RIVERA CASTRO ANA ISABEL

1.2 Cargo e institución donde labora:

ESTUDIO JURÍDICO CARMEN & ASOCIADOS

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación:

CUESTIONARIO

1.4 Autor(a) de instrumentos:

TONGO SOTO NIZETH

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMA MENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible												X	
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												X	
ACTUALIZACIÓN	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación												X	
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica												X	
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	

INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías del supuesto jurídico																X	
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos																X	
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, supuestos, categorías e indicadores																X	
METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar los supuestos																X	
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método científico																X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- > El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- > El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95 %

Chancay, 15 de agosto del 2022.



 DRA. ANA ISABEL
 FUENTES RIVERA CASTRO
 ABOGADA
 REG. C.A.C. 4847
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y Nombres:

PARIASCA GUINECHE JULIO GUSTAVO

1.2 Cargo e institución donde labora:

ESTUDIO JURÍDICO PARIASCA GUINECHE Y ASOCIADOS.

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación:

CUESTIONARIO

1.4 Autor(a) de instrumentos:

TONGO SOTO NIZETH

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMA MENTE ACEPTABLE		ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible													X
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos													X
ACTUALIZACIÓN	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación													X
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica													X
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X

INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías del supuesto jurídico																		X
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos																		X
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, supuestos, categorías e indicadores																		X
METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar los supuestos																		X
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método científico																		X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

100 %

Chancay, 15 de agosto del 2022.


FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
ABOGADO
N.º 1. 30471

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y Nombres:

ROJAS PEÑA JUAN F.

1.2 Cargo e institución donde labora:

ESTUDIO JURÍDICO PARIASCA QUINECHE Y ASOCIADOS.

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación:

CUESTIONARIO

1.4 Autor(a) de instrumentos:

TONGO SOTO NIZETH

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMA MENTE ACEPTABLE		ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible												X	
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												X	
ACTUALIZACIÓN	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación												X	
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica												X	
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	

INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías del supuesto jurídico																				X
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos																				X
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, supuestos, categorías e indicadores																				X
METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar los supuestos																				X
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método científico																				X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95 %

Chancay, 23 de agosto del 2022



Juan F. Rojas Páez
 ABOGADO
 CAL. N° 85713

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y Nombres:

Yajaira R. Cáceres Canchan

1.2 Cargo e institución donde labora:

Asesora de la Dirección Administrativa del Hospital de Chancay e SBS.

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación:

Questionario

1.4 Autor(a) de instrumentos:

Tongo Soto Nizeth.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMA MENTE ACEPTABLE		ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible												X	
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												X	
ACTUALIZACIÓN	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación												X	
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica												X	
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	

INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías del supuesto jurídico																	X	
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos																	X	
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, supuestos, categorías e indicadores																	X	
METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar los supuestos																	X	
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método científico																	X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

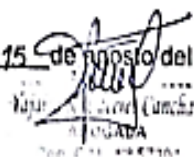
- > El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- > El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%

Chancay, 15 de agosto del 2022.



AGUADA

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

ANEXO 4
EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS









